

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).
 EN PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.
 EN PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.—E. Denné Schmitz, 2, rue Favart, 2.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las once de la mañana hasta las cuatro y media de la tarde todos los días: los festivos solamente de once á una.
 Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde, y en los días festivos de once á una.
 La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	13
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	26
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes, se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.
 Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:
 Madrid, ocho días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey continúa sin novedad en Valencia, visitando los edificios y establecimientos públicos de la población, y recibiendo á las numerosas comisiones que de todos los pueblos de la provincia acuden á felicitarle.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

Vengo en nombrar Capitan general del distrito de las islas Baleares al Mariscal de Campo D. Buenaventura Carbó y Aloy, que desempeña interinamente dicho cargo.

Dado en Palacio á primero de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de la Guerra,

Fernando Fernandez de Córdoba.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo siguiente:

«El Rey (Q. D. G.), en vista de las consultas que V. E. ha elevado á este Ministerio en 23 de Setiembre y 23 de Octubre de 1868 acerca de si ha de tomarse razon por las Intendencias de los distritos de las Reales cédulas de cruces del Mérito militar; y despues de oido el parecer del Consejo Supremo de la Guerra respecto del particular, se ha servido resolver que se tome razon de las expresadas cédulas por las oficinas del cuerpo de su cargo, acompañándose al efecto la oportuna copia en el pliego correspondiente de 50 céntimos de peseta que determina la regla 10 de la Real orden de 30 de Diciembre de 1864, aclaratoria del Real decreto de 12 de Setiembre del mismo año; pero sin que se exija á los interesados el papel de reintegro que la misma ordena, toda vez que el objeto de esta soberana resolucion es de que en caso de extravío puedan aquellos reclamar certificados de dichos documentos.

Al propio tiempo se ha servido disponer S. M., á fin de simplificar las operaciones á que ha de dar lugar esta disposicion, que los Jefes de los cuerpos, institutos ó dependencias militares formen y remitan el último dia de cada mes al Intendente militar del respectivo distrito relacion nominal de las cédulas de cruz del Mérito militar que reciban durante el mismo, pertenecientes á los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que sirvan á sus inmediatas órdenes, acompañando á dichas relaciones las cédulas originales y sus copias, que deben ser devueltas por los Intendentes en la misma forma despues de llenado el requisito de la toma de razon; quedándose las oficinas del cargo de V. E. con las copias para que en todo tiempo obren los efectos prevenidos en la Real orden circular de 10 de Julio de 1853 y 7 de Junio de 1864, puesto que esta condecoracion ha venido á sustituir á la de San Fernando ántes de ser reformada por la ley de 18 de Mayo de 1862 respecto á Jefes y Oficiales, y á la de María Isabel Luisa en cuanto á la tropa.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1871.

El Subsecretario,
Lagunero.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente de concurso para proveer por traslacion la cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Avila, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, S. M. el Rey ha tenido á bien aprobar la propuesta hecha al efecto por el Consejo de la Universidad de Salamanca, y en su consecuencia trasladar á la expresada cátedra, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, á D. Manuel Labajo y Perez, que desempeña la misma asignatura en el de Huesca; debiéndose publicar en la GACETA el dictámen emitido en dicho expediente por el referido Consejo universitario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1871.

MADRAZO.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DICTÁMEN Á QUE SE REFIERE LA REAL ÓRDEN ANTERIOR, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA EN EL EXPEDIENTE DE CONCURSO PARA PROVEER UNA CÁTEDRA DE MATEMÁTICAS VACANTE EN EL INSTITUTO DE AVILA.

Dictámen del Consejo universitario.

Ilmo. Sr.: Reunido nuevamente este Consejo universitario en virtud de la orden de ese centro de fecha 4 del que rige con objeto de verificar nueva propuesta para la cátedra de Matemáticas vacante en el Instituto de Avila por haber sido nombrado D. Evaristo Antonio Mosquera, á quien este Consejo designaba, para otra de igual clase en el Instituto de Palencia, debe al efecto para evacuar su cometido reproducir en este lugar los resultados del expediente de concurso en los términos que tuvo el honor de hacerlo al dirigir á V. I. en 14 de Julio último su primitivo dictámen.

Haciéndose cargo el Consejo de las circunstancias que concurrían en cada uno de los siete aspirantes hasta entónces presentados, decíase en él:

1.º Que D. Sisenando Cid Farpon, cuyos títulos académicos no constan en el expediente, fué nombrado en virtud de oposicion Catedrático de Matemáticas del Instituto de Palencia en 13 de Diciembre de 1869, viene sirviendo además en el mismo establecimiento desde 11 de Mayo del año último la segunda clase de Matemáticas, y desempeñó ántes de su ingreso en el Profesorado la plaza de Auxiliar de la Seccion de Ciencias del Instituto de Avila por espacio de tres meses próximamente, durante cuyo tiempo tuvo á su cargo una de las cátedras de la referida asignatura.

2.º Que D. José de Castro y Pulido, Licenciado en Ciencias exactas, con los ejercicios aprobados para el grado de Doctor, Maestro de Obras y Agrimensor perito tasador de tierras, fué nombrado igualmente en virtud de oposicion Catedrático de Matemáticas del Instituto de Tapia en 3 de Diciembre de 1869, y ha sustituido durante un mes en el mismo establecimiento la segunda clase de la mencionada enseñanza.

3.º Que D. Homobono Llamas y Gusano, Bachiller en Ciencias, con los estudios completos hasta el grado de Doctor en la seccion de exactas, obtuvo asimismo en virtud de oposicion la segunda de las cátedras de Matemáticas del Instituto de Tapia, para la cual fué nombrado por orden de 30 de Enero de 1870. Desde 27 de Febrero de 1867 hasta 18 de Octubre de 1868 sirvió en el Instituto de Palencia el cargo de Auxiliar de la seccion de Ciencias, y desde esta fecha hasta la de 11 de Febrero de 1870 la cátedra de Física y Química del mismo establecimiento, habiéndolo hecho en concepto de propietario por nombramiento de la Junta revolucionaria de aquella capital hasta 8 de Noviembre de 1868; como Auxiliar nombrado por el Claustro hasta 11 de Marzo de 1869, y como Catedrático, en comision, por nombramiento del Excmo. Sr. Ministro de Fomento el resto del tiempo.

4.º Que D. José Campalans y Garganta, Ingeniero industrial en la especialidad mecánica y Bachiller en Artes, es tambien Catedrático de Matemáticas por oposicion con nombramiento de 29 de Setiembre de 1865. Sirvió primero en el Instituto de Figueras, de donde fué trasladado á cátedra igual del de Teruel; y habiendo quedado excedente en 8 de Febrero de 1867, sirvió como Catedrático, en comision, las de Física y Química é His-

toria natural de dicho Instituto hasta 22 de Noviembre de 1867 la segunda, y hasta 30 del mismo mes de 1868 la primera, en que se le encomendó nuevamente la de que era titular. Sus méritos especiales para el objeto del concurso consisten principalmente en haber sido examinador en varios colegios privados y Profesor de Aritmética en el Ateneo catalan de la clase obrera.

5.º Que D. Manuel Labajo y Perez, Bachiller en Ciencias, con algunas asignaturas probadas para la Licenciatura en exactas, fué nombrado en virtud de oposicion Catedrático de Matemáticas del Instituto de la Coruña en 27 de Junio de 1865. Pasó de allí á igual cátedra del de Huesca, donde en la actualidad sirve; y como méritos especialmente atendibles tiene este interesado los de haber sido examinador en varios colegios, Juez de oposiciones á Escuelas de Instruccion primaria y Catedrático del Ateneo oscense.

Y 6.º Que D. Manuel Carbajal y Cabrero, Licenciado en las Facultades de Ciencias y Farmacia y Bachiller en la de Filosofía y Letras, fué nombrado en virtud de oposicion Catedrático de Física y Química del Instituto de Cuenca con fecha 11 de Mayo de 1865, y tiene contraidos y prestados varios méritos y servicios.

Tales eran y son, Ilmo. Sr., los datos que el expediente contiene, hecha abstraccion de los que al Sr. Mosquera conciernen.

En su lugar el Consejo universitario, atendiendo á la consideracion que hace notar ese centro al devolver el expediente sobre la distancia á que se encuentra la provincia de Canarias, y creyendo bastante justificado por ella el retraso experimentado por la solicitud de D. Quintin Benito y Benito, Catedrático de Matemáticas en el Instituto de aquellas islas, estima procedente el admitirle á este segundo concurso, para el que reúne las circunstancias siguientes: Catedrático por oposicion de la asignatura indicada en dicho Instituto desde 3 de Mayo de 1870, Auxiliar de la cátedra de Topografía del mismo establecimiento desde 27 de Marzo del año actual.

De la relacion que antecede se desprende en primer término que los aspirantes que han acudido al concurso reúnen todos aptitud legal y científica para la cátedra vacante; pero como quiera que esta no es conferible más que á uno, necesita proceder el Consejo á la comparacion de méritos para proponer á ese centro el que por reunirlos mayores deba obtener la preferencia.

Atemperándose en este punto á lo que el reglamento prescribe, opina el Consejo que debe ser excluido, como de asignatura distinta, el Sr. Carbajal Cabrero; y llevando la comparacion á los aspirantes que restan en el orden de preferencia que el reglamento determina, resulta de sus expedientes no haber ninguno que haya publicado obras ni hecho descubrimientos científicos: aparece tambien que las comisiones que han desempeñado algunos han sido exigidas casi todas por asuntos del servicio; y resultando, por último, que los informes de los Jefes respectivos son todos igualmente favorables á los Catedráticos interesados, se está en el caso que el reglamento previene de haber entre los aspirantes igualdad de circunstancias.

En este supuesto, hay que acudir, como se prescribe en aquel, á la mayor antigüedad; y examinada la que cada uno tiene, está la primacia en favor del Sr. Labajo y Perez, que hace alguna ventaja al Sr. Campalans y Garganta, y se la saca con siderable á los otros cuatro aspirantes.

No olvida el Consejo que el último aspirante citado posee título superior al que tiene el Sr. Labajo; mas como no es esta circunstancia de las que el reglamento determina como preferentemente atendibles; como la prescripcion de este está terminante en favor de la mayor antigüedad, y como aun para el caso de que hubiera que atender á la superioridad de títulos habria de tener presente el Consejo que en el intermedio de una á otra propuesta ha hecho constar el Sr. Labajo haber practicado los ejercicios para el grado de Licenciado en la Facultad de Ciencias, seccion de exactas, con cuya circunstancia se aminora la diferencia de títulos, quedando subsistentes en favor del Sr. Labajo la de mayor antigüedad, y la de no haber sufrido tiempo alguno de excedencia, el Consejo universitario, por todas estas consideraciones, tiene el honor de proponer á dicho D. Manuel Labajo y Perez, Catedrático por oposicion de la asignatura de Matemáticas, en el Instituto de Huesca, para la cátedra de la misma asignatura que se encuentra vacante en el de Avila.

Salamanca 19 de Agosto de 1871.—El Rector, Presidente, Marnés Esperabé Lozano.—Por acuerdo del Consejo universitario, el Secretario general, Mariano Arés y Sanz.—Sello en tinta de la Universidad de Salamanca.

Es copia.—El Director general de Instruccion pública, Antonio Ferrer del Río.

ADMINISTRACION CENTRAL.

ALMIRANTAZGO.

SECCION DE ESTABLECIMIENTOS CIENTÍFICOS.

GRANADA.

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de la provincia de Granada, correspondientes al año (bisiesto) de 1872.

Posicion geográfica de GRANADA.

Latitud..... 37° 41' 40" N.
Longitud..... 0h 10m 16s al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M., que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.
Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Granada en el año (bisiesto) 1872.

Table with 12 columns for months (ENERO to DICIEMBRE) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sunrises and sunsets.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Granada en el año 1872.

ENERO. Dia 3. Cuarto menguante á las 9 y 44 minutos de la noche en Libra.
Dia 10. Luna nueva á las 2 y 43 minutos de la tarde en Capricornio.
...
DICIEMBRE. Dia 31. Luna nueva á las 7 y 13 minutos de la mañana en Capricornio.

OCTUBRE. Dia 2. Luna nueva á las 3 y 16 minutos de la tarde en Libra.
Dia 9. Cuarto creciente á las 8 y 49 minutos de la noche en Capricornio.
...
ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA.
MAYO 22. Eclipse parcial de Luna, visible en Granada.
...
NOVIEMBRE 15. Eclipse parcial de Luna, visible en Granada.

JUNIO 5. Eclipse anular de Sol, invisible en Granada.
El eclipse principia en la tierra á 11 horas 56 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 90° 44' al E. de San Fernando y latitud 0° 24' S.
...
NOVIEMBRE 30. Eclipse total de Sol, invisible en Granada.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Dirección general de Ingenieros del ejército.

D. Ramon Soriano y Perez, Coronel de Ingenieros y Jefe del Detall general de la Dirección Subinspección de Granada.

Hago saber que hallándose vacante el empleo de Maestro mayor de fortificación de segunda clase en las islas Chafarinas, con el sueldo de 1.950 pesetas anuales, se procederá por rigurosa oposición entre los aspirantes que deseen obtenerle y se hallen con los conocimientos necesarios, que son en general los que la Academia de Nobles Artes de San Fernando prescribe para la aprobación de sus Arquitectos.

Las personas que aspiren a este empleo presentarán hasta el día 15 del inmediato mes de Octubre sus solicitudes dirigidas al Sr. Brigadier, Director Subinspector de Ingenieros del distrito, con las que acompañarán su fé de bautismo, certificación expedida por los Sres. Alcaldes constitucionales de la población en que residan de hallarse en el pleno ejercicio de los derechos de ciudadano español, y otra de haber practicado ó asistido á alguna obra bajo la dirección de un Ingeniero ó Arquitecto.

Además entregarán ántes del expresado día 15 de Octubre en la Secretaría de la Dirección Subinspección los planos, perfiles y vistas de un edificio de su invención en la escala de uno por 200, acompañando también el cálculo detallado del coste del edificio, el sitio donde se había imaginado y una Memoria en que se describa y funde el proyecto y se explique circunstanciadamente el método que ha de seguirse en su construcción.

Estos documentos pueden entregarse á los Comandantes de Ingenieros de Granada y Málaga, ó en la Dirección Subinspección.

Examinados atentamente estos trabajos, si fueren aprobados, se fijará el día en que ha de concurrir á esta capital para sufrir las pruebas de repente y el exámen oral, avisándolo con la necesaria anticipación; la primera consiste en la resolución de un problema gráfico de Arquitectura que ha de dibujarlo el interesado en 12 horas consecutivas, y el segundo en el exámen oral de Aritmética, Algebra, Geometría, Teórica y práctica, Mecánica y Arquitectura, con la extensión que fija la instrucción vigente, para cumplimentar lo dispuesto en el reglamento aprobado por Real decreto de 26 de Mayo de 1840, respecto de lo cual se darán las noticias que deseen los interesados en las Comandancias de Ingenieros y en la Secretaría de la Dirección Subinspección.

A igualdad de circunstancias serán preferidos los aspirantes que tengan títulos de Arquitectos por la Academia de Nobles Artes de San Fernando.

Granada 28 de Agosto de 1874.—Ramon Soriano.—V.º B.º—El Brigadier Director Subinspector, Onofre Rojo.—Es copia, Valdés.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

El día 7 del actual verificará esta Caja general el canje por billetes de la Deuda flotante del Tesoro público de los nuevos resguardos talonarios expedidos por la Tesorería de la misma, cuyas carpetas de señalamiento para tal objeto hayan obtenido

los números del 1.391 al 1.450 inclusive; y en su consecuencia los tenedores de dichos resguardos podrán presentarse en las oficinas de esta Caja el mencionado día, desde las diez de la mañana á una de la tarde, á fin de llevar á efecto la operación del canje.

Madrid 5 de Setiembre de 1874.—El Director general, L. G. Campoamor.

Esta Caja general satisfará el día 7 del actual, desde las diez de la mañana á una de la tarde, las carpetas de intereses del primer semestre de este año, respectivas á nuevos resguardos talonarios expedidos por la misma, cuyos números de señalamiento sean del 551 al 570 inclusive.

Madrid 5 de Setiembre de 1874.—El Director general, L. G. Campoamor.

Dirección general de Rentas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cobrado los 18 premios mayores de los 741 que comprende el sorteo de este día.

Números.	Premios. — Pesetas.	Administraciones.
2.087	160.000	Badajoz.
2.933	80.000	Molina.
5.611	30.000	Badajoz.
1.806	3.000	Barcelona.
10.232	3.000	Ecija.
8.725	3.000	Palma.
8.598	3.000	Cartagena.
295	3.000	Santiago.
8.690	3.000	Madrid.
12.983	3.000	Puenteareas.
14.766	3.000	Monzon.
14.660	3.000	Madrid.
10.149	3.000	Idem.
11.459	3.000	Granada.
3.754	3.000	Badajoz.
2.311	3.000	Madrid.
2.965	3.000	Idem.
9.740	3.000	Jerez.

En los sorteos celebrados en este día, en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y los cinco de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz, han resultado agraciadas las siguientes:

Huérfana.

Doña María Dentú y Carré, hija de D. José, Miliciano nacional de Vimbodí.

Doncellas.

María Consuelo Barcala y Perez de Manuel, del Hospicio.
 Andrea Teresa Rodriguez de N., de id.
 Margarita Martin de Luis, del Colegio de la Paz.
 Vicenta Dionisia de Juan, de id.
 Silvestra Jimenez Flores de Benito, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de Setiembre de 1874.

Ha de constar de 15.000 billetes al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente á razon de 6 pesetas la fracción ó décimo.

Los premios han de ser 746, importantes 675.000 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Premios.	Pesetas.
1	160.000
1	80.000
1	25.000
1	10.000
12	3.000
360	600
370	400
746	675.000

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se hará despues un doble sorteo especial para adjudicar un premio de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de á 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la vènia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas ó irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos se expondrá el resultado al público por medio de listas impresas; cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentacion de estos y entrega de los mismos. En algunos casos la Dirección puede acordar trasferencias de pagos mediante solicitud de los interesados.

Madrid 5 de Setiembre de 1874.—Jorge Arellano.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

El día 16 del actual, á la una de la tarde, se verificará en el local de esta Dirección general la subasta de la reparacion que necesitan las cañerías de gas y la lucerna del Teatro Nacional de la Opera, sirviendo de tipo la cantidad de 3.750 pesetas.

El presupuesto detallado y los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la portería de esta Dirección general. Se celebrará el acto bajo la presidencia del Jefe que suscribe, con asistencia del Arquitecto de dicho Teatro y Escribano de Hacienda.

Únicamente en los primeros 15 minutos siguientes á la hora señalada se admitirán proposiciones, las cuales deben presentarse en pliegos cerrados y con arreglo al modelo inserto en los pliegos de condiciones.

Madrid 5 de Setiembre de 1874.—Tomás R. Pinilla.

Dirección general de la Deuda pública.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Agosto último para recoger con ellas de la Tesorería los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

NÚMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Escs. Mils.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
CENTRO DE GUERRA.				
118.198	2.668	D. Francisco Conesoay....	D. José Martinez.....	19 Agosto 1870.
118.199	2.079'594	D. Epifanio Conesoay....	Idem.....	Id. id.
PROVINCIA DE ALICANTE.				
55.173	333'452	D. Blas de Lousa y Corradi.	D. Santiago Mora	5 Agosto.
PROVINCIA DE LAS BALEARES.				
117.955	41'674	D. Francisco Oltra	"	26 Agosto.
118.203	36'500	D. Rafael Alemany.....	D. José Martinez.....	Id. id.
118.204	39'400	D. Guillermo Erguells....	Idem.....	Id. id.
118.205	36'500	D. José Garcia.....	Idem.....	Id. id.
118.206	36'500	D. José Sepúlveda.....	Idem.....	Id. id.
PROVINCIA DE BADAJOZ.				
58.431	1.546'279	D. Andrés Montenegro....	D. Emilio Sanchez Barri.....	26 Agosto.
118.220	237'426	D. Vicente Berriz.....	D. Meliton Andrés ...	23 id.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.				
94.182	259'412	D. Lorenzo Delgado.....	D. Juan José Hidalgo.	10 Agosto.
PROVINCIA DE CÁDIZ.				
118.217	390'220	Doña María Dolores San Miguel.....	D. Donato Ruiz.....	26 Agosto.
PROVINCIA DE LA CORUÑA.				
117.255	2.394'100	D. José Bardora.....	D. Ignacio de Negrin.	25 Agosto.
118.207	801'356	Doña María Antonia Concepcion y Doña María Benita Antonia Beltran.	D. Marcelino del Arco.	Id. id.
118.208	1.001'072	D. Pedro Antonio Beltran.	Idem.....	Id. id.
118.209	680'997	D. Lorenzo Beltran.....	Idem.....	Id. id.
PROVINCIA DE LEON.				
117.903	117'530	D. Martin Tejero.....	D. Anselmo Lopez Haro	5 Agosto.
PROVINCIA DE MADRID.				
118.193	1.323'294	Doña María de los Dolores Ramirez Vergel.....	D. Juan Pablo Torner.	15 Agosto.
118.194	"	La misma.....	D. Federico Saavedra.	Id. id.
118.195	"	La misma.....	Doña Dolores Torner.	Id. id.
118.196	"	La misma.....	Doña Carmen Torner.	Id. id.
118.197	"	La misma.....	Doña Luisa Azabal....	Id. id.

NÚMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Escs. Mils.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
418.171	2.730'177	D. Manuel Pando.....	Sres. Gomez y compañía.....	12 Agosto.
418.192	625'415	Doña María del Carmen y Doña María Encarnacion Alegria.....	Idem.....	26 id.
PROVINCIA DE MURCIA.				
95.411	1.840'994	D. José Martinez.....	Sres. Gomez y compañía.....	26 Agosto.
PROVINCIA DE SEVILLA.				
118.174	773'776	D. José Saenz y Avila....	D. Donato Ruiz.....	12 Agosto.
PROVINCIA DE TOLEDO.				
38.342	1.505'699	D. Félix Villanca	Doña Florentina Ruiz.	12 Agosto.
PROVINCIA DE VALENCIA.				
118.175	2.647'283	Doña María Eulalia Ordoñez.....	D. Antonio Dendariena	12 Agosto.
PROVINCIA DE ZARAGOZA.				
118.156	800'900	D. Sebastian Castell.....	D. Donato Ruiz.....	26 Agosto.
CLERO SECULAR.				
DIÓCESIS DE ASTORGA.				
95.126	158'200	D. Angel Folguera.....	D. Joaquin Fernandez Magar.....	19 Agosto.
118.140	741'100	D. Francisco Vicente Gonzalez.....	D. Guillermo Garrido.	5 id.
DIÓCESIS DE BARBASTRO.				
118.200	662'803	D. Joaquin Vinyales.....	D. Manuel Blanco Montero.....	26 Agosto.
DIÓCESIS DE BÚRGOS.				
102.111	804'600	D. Antonio Roman.....	D. Manuel Alonso.....	24 Agosto.
118.212	164'133	D. Mauricio Llus María...	D. José B. Comez....	26 id.
DIÓCESIS DE CIUDAD-REAL.				
98.884	1.912'600	D. Jerónimo Hernandez...	D. Vicente Morquecho.	5 Agosto.
DIÓCESIS DE CÁDIZ.				
118.177	1.675'600	D. Rafael Guilloto.....	D. Joaquin Bescansa..	12 Agosto.
DIÓCESIS DE CUENCA.				
118.201	1.319'149	D. Bernabé Palenciano....	D. Antonio Peña.....	20 Agosto.
DIÓCESIS DE CARTAGENA.				
118.129	1.291'388	D. Juan Gonzalez Barceló.	D. Juan Ruiz Gonzalez.	5 Agosto.

NÚMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Escs. Mils.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
DIÓCESIS DE GUADIX.				
118.189	935'533	D. Jose Lara y Pozo.....	D. Manuel Blanco y Montero.....	12 Agosto.
DIÓCESIS DE GRANADA.				
118.144	174'222	D. Diego Lopez Molero....	D. Pedro de Orbe....	5 Agosto.
118.145	380'597	D. Fernando Martin Bueno.	Idem.....	Id. id.
118.178	795'829	D. José María Fernandez..	Gomez hermanos.....	13 id.
118.184	425'445	D. Francisco de Paula Garcia.....	D. José Gomez.....	Id. id.
DIÓCESIS DE GERONA.				
96.340	1.698'457	D. José Lagrifas.....	D. José María Ferrer.	5 Agosto.
104.555	781'500	D. Pedro Bladó.....	Idem.....	Id. id.
101.803	815	D. Francisco Prunell.....	Idem.....	Id. id.
104.355	1.811'500	D. Salvador Pratsevall....	Idem.....	Id. id.
104.569	849'446	D. Mariano de Sarriera....	Idem.....	Id. id.
DIÓCESIS DE JAEN.				
111.187	980'800	D. José Antonio Moscoso y Torres.....	D. José Ganet.....	17 Agosto.
DIÓCESIS DE LEON.				
103.918	1.752'800	D. Gregorio Sahagun.....	D. José María Octavio de Toledo.....	20 Agosto.
DIÓCESIS DE OVIEDO.				
118.150	500'050	D. Rafael Sanchez Calde-ron.....	D. Guillermo Garrido.	5 Agosto.
118.151	1.596'465	D. Pedro Menendez.....	Gomez hermanos.....	12 id.
118.159	2.310'947	D. Juan Fernandez Campo-manes.....	D. Alvaro Alvarez....	26 id.
DIÓCESIS DE PAMPLONA.				
118.186	485'719	D. Estéban Sestrain.....	D. Manuel Bayona....	19 Agosto.
DIÓCESIS DE PALENCIA.				
118.179	5.829'778	D. Julian Mantecón.....	D. Pablo del Valle....	12 Agosto.
118.221	770'500	D. Teodoro Llorente.....	D. José B. Gomez....	26 id.
DIÓCESIS DE SALAMANCA.				
118.187	1.246'800	D. Bernabé Casanueva....	D. Manuel Bayona....	19 Agosto.
DIÓCESIS DE SANTANDER.				
118.160	516'923	D. Ignacio de Hermosa....	D. Vicente Elies Nuñez	12 Agosto.
DIÓCESIS DE SEGOVIA.				
118.180	387'614	D. Antonio Gomez.....	D. Pedro del Rio Ortiz.	12 Agosto.
118.181	1.669'505	D. Santiago Fernangomez.	Idem.....	Id. id.
118.182	509'921	D. Manuel Macías.....	Idem.....	Id. id.
DIÓCESIS DE SEVILLA.				
118.161	700	D. Manuel Pablos Moreno.	D. José Martínez....	18 Agosto.
118.215	452'648	D. Juan José Guijarro....	D. Donato Ruiz.....	26 id.
DIÓCESIS DE TOLEDO.				
118.213	636'945	D. Eugenio Romero.....	D. Fausto Moya.....	26 Agosto.
DIÓCESIS DE URGEL.				
118.188	744'233	D. José Goma.....	D. Manuel Blanco Mon-tero.....	12 Agosto.
DIÓCESIS DE VICH.				
93.218	603'800	D. José Feiner.....	D. José María Ferrer..	5 Agosto.
99.823	1.378'900	D. Jaime Vila.....	Idem.....	Id. id.
100.543	799'600	D. Lorenzo Heras.....	Idem.....	Id. id.
DIÓCESIS DE VALENCIA.				
104.870	846'600	D. Jaime Cerdá.....	D. Enrique María San-chez.....	27 Agosto.
118.162	498'300	D. José Benito.....	Idem.....	12 id.
118.163	661'800	D. Mariano Ritas.....	Idem.....	Id. id.
118.164	656'200	D. José Pedenan Pons....	Idem.....	Id. id.
118.165	1.483'900	D. José Tudela.....	Idem.....	Id. id.
118.166	779'100	D. Luis Vidal.....	Idem.....	Id. id.
118.168	656'300	D. Manuel Martin.....	Idem.....	Id. id.
118.183	811'800	D. Andrés Ferrara.....	Idem.....	Id. id.
DIÓCESIS DE ZAMORA.				
100.516	336'800	D. Tomás Campano.....	D. Félix Martinez de Azcoitia.....	20 Agosto.
DIÓCESIS DE ZARAGOZA.				
118.169	620'300	D. Ildefonso Garcia.....	D. Antonio Fernandez.	26 Agosto.

Madrid 1.º de Agosto de 1874.—El Secretario, P. S., Joaquin Gonzalez.—V.º B.º—Heredia.

Relacion de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal que se han entregado por estas oficinas en el mes de Setiembre último para recoger con ellas de la Tesoreria los títulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

NÚMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Escs. Mils.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
PROVINCIA DE ALBACETE.				
50.899	267'569	D. Pedro Angel Jimenez..	D. José Díez Isla.....	30 Setiembre 1870.
PROVINCIA DE ALICANTE.				
55.119	1.414'400	D. Ignacio Bernabé.....	D. Francisco Julian..	16 Setiembre.
PROVINCIA DE LAS BALEARES.				
53.230	1.027'898	D. Felipe Villalongo.....	D. Fernando Hidalgo Saavedra.....	28 Setiembre.
57.529	1.182'377	D. Juan Miró.....	Sres. Gomez y compa-ña.....	16 id.

NÚMERO de salida de las facturas.	SU IMPORTE. Escs. Mils.	CAUSANTES Ó HEREDEROS á quienes corresponden.	APODERADOS que las han recogido.	FECHAS en que lo han verificado.
66.172	936'833	Doña Francisca Danus....	D. Fernando Hidalgo Saavedra.....	9 Setiembre.
118.130	587'940	Doña Catalina M. Bonete .	D. Fermín Ruiz de Gordejuela.....	6 id.
118.131	587'940	D. Martin Bennasan.....	Idem.....	Id. id.
118.132	587'940	Doña Isabel Morey.....	Idem.....	Id. id.
118.133	587'940	Doña Francisca Antonia Fernandez.....	Idem.....	Id. id.
118.134	587'940	Doña Juana María Real...	Idem.....	Id. id.
118.135	587'940	Doña María Magdalena Ni-colau.....	Idem.....	Id. id.
118.136	587'940	Doña María Josefa Roca..	Idem.....	Id. id.
118.137	587'940	Doña Isabel Estarás.....	Idem.....	Id. id.
118.138	587'940	D. Jerónimo Giner.....	Idem.....	Id. id.
118.139	587'940	Doña Ana María Riera....	Idem.....	Id. id.
94.443	444'598	D. José Derdan.....	D. Francisco Fábregas.	30 id.
PROVINCIA DE CASTELLON.				
49.833	530'700	Doña Rosa Roca.....	D. José Díez de Isla..	16 Setiembre.
PROVINCIA DE CÁDIZ.				
81.676	5.603	Doña Manuela Bulla de Ce-lis.....	D. Rafael Cabrera....	28 Setiembre.
117.985	468'700	D. Juan Mendez Salazar..	D. Antonio Fernandez Ponce.....	23 id.
118.170	753'189	D. Francisco Gasejó Blaco..	Idem.....	2 id.
118.245	516'487	D. Manuel Ramirez y Cas-tillo.....	D. Jerónimo G. Sierra.	16 id.
118.146	359'742	D. Pedro Martin Fernandez.	Idem.....	Id. id.
118.248	234'764	D. Diego Arriete.....	D. Antonio Fernandez Ponce.....	23 id.
118.247	413'357	D. Manuel Gomez Martinez.	D. Jerónimo G. Sierra.	16 id.
PROVINCIA DE GRANADA.				
118.249	1.657'036	Doña Isabel Sanchez Al-caena.....	D. José Díez Isla.....	10 Setiembre.
PROVINCIA DE LUGO.				
118.230	52'433	D. Patricio Munor Arraiz.	El causante.....	16 Setiembre.
PROVINCIA DE MADRID.				
2.960	609'133	D. Ignacio de la Torre....	D. Francisco Bollo....	9 Setiembre.
117.838	1.277'500	D. Miguel Iturzaeta.....	D. Antonio Ramos....	23 id.
118.210	6.102	D. José Ortiz de Zárata...	D. José de Zulueta...	2 id.
118.251	1.209'571	D. José Diaz Cabria.....	D. Raimundo Gutier-rez.....	10 id.
PROVINCIA DE NAVARRA.				
60.533	489'674	Doña Joaquina Marin....	D. Eduardo G. de Tor-res.....	2 Setiembre.
PROVINCIA DE OVIEDO.				
55.231	392'844	D. Luis Fernandez.....	D. Bernardo Salgado.	23 Setiembre.
PROVINCIA DE SEVILLA.				
92.345	402'362	Doña María de los Dolores, Doña Ana María Marco, Doña Manuela y Doña Bernarda Marquez.....	D. Donato Ruiz.....	30 Setiembre.
PROVINCIA DE TERUEL.				
83.138	1.583'100	D. Hipólito Pellicer.....	D. Antonio Contreras.	9 Setiembre.
118.221	1.078'700	D. Félix Turon.....	D. Eusebio Penalver..	2 id.
PROVINCIA DE VALENCIA.				
95.692	2.110'150	D. José Pastor.....	D. Antonio Dendariena	30 Setiembre.
PROVINCIA DE ZARAGOZA.				
47.537	633'800	Doña Joaquina de Sanchez Teresa.....	D. Donato Ruiz.....	16 Setiembre.
47.993	1.341'792	Doña Gertrudis Mollao...	Idem.....	Id. id.
59.992	1.504'506	D. Ramon Nolvao.....	"	"
CLERO SECULAR.				
DIÓCESIS DE ASTORGA.				
95.909	1.063	D. José María del Valle...	D. Enrique María San-chez.....	16 Setiembre.
118.176	404	D. Sebastian Gonzalez....	D. Antonio Dendariena	9 id.
118.222	1.073'800	D. Andrés Dominguez Blanco.....	Idem.....	Id. id.
118.223	1.002'100	D. Juan Antonio Díez....	D. Vicente Elies Nu-ñez.....	Id. id.
DIÓCESIS DE BÚRGOS.				
87.105	1.005'100	D. Agustin Andrés.....	D. Meliton Mendoza..	9 Setiembre.
118.224	1.348'500	D. Apolinar de Mata.....	Idem.....	Id. id.
118.225	1.572'900	D. Mauricio Galindez....	Idem.....	Id. id.
DIÓCESIS DE CALAHORRA.				
118.226	1.252'791	D. José Rubio.....	D. Jerónimo Redondo.	9 Setiembre.
DIÓCESIS DE CUENCA.				
118.227	522'900	D. José Galindo.....	D. Fermín Sanchez Anchuelo.....	6 Setiembre.
DIÓCESIS DE CORIA.				
118.253	265'831	D. Manuel Gonzalez.....	D. Juan Gonzalez Puerto.....	16 Setiembre.
DIÓCESIS DE CARTAGENA.				
118.252	2.080'377	D. Francisco Gonzalez....	D. Enrique María San-chez.....	16 Setiembre.
DIÓCESIS DE GUADIX.				
118.158	868'991	D. Manuel Rojas.....	D. Tomás Perez An-guita.....	2 Setiembre.
DIÓCESIS DE GERONA.				
118.254	243'800	D. Miguel Pujolar.....	D. José Zapatero....	23 Setiembre.
DIÓCESIS DE IBIZA.				
118.214	2.278'800	D. José Antonio Llaureras.	D. Fermín Ruiz de Gordejuela.....	2 Setiembre.

Table with columns: NÚMERO de salida de las facturas, SU IMPORTE, CAUSANTES Ó HEREDEROS, APODERADOS, FECHAS en que lo han verificado. Rows include Diócesis de Jaén, Lugo, León, Málaga, Orense, Oviedo, Plasencia.

Table with columns: NÚMERO de salida de las facturas, SU IMPORTE, CAUSANTES Ó HEREDEROS, APODERADOS, FECHAS en que lo han verificado. Rows include Diócesis de Pamplona, Palencia, Segovia, Santander, Salamanca, Solsona, Sigüenza, Valencia.

Madrid 4.º de Agosto de 1871.—El Secretario, P. S., Joaquin Gonzalez.—V.º B.º—Heredia.

Tribunal de primera instancia de Clases pasivas.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Tribunal durante la primera quincena del mes de Agosto de 1871 con arreglo al decreto ley de 22 de Octubre de 1868. (1)

CLASIFICACIONES.

Monte-pío.

- Doña María de la Paz Santiago, viuda de D. Cipriano de la Peña, Guarda-portero que fué de la Montaña del Príncipe Pio. Se le declara la pensión de 250 pesetas anuales.
Doña Matilde Rodríguez, huérfana de D. José, Ayudante cuarto que fué de la Botillería del Real Palacio. Se le declara la pensión de 375 pesetas anuales.
Doña Luisa García, viuda de D. Juan Julian Ochoa, Guarda montado de la Real Acequia de Jarama. Se le declara la pensión de 250 pesetas anuales.
Doña Dolores Serrano, huérfana de D. Juan José, Celador que fué del Real Palacio. Se le declara la pensión de 250 pesetas anuales.
Doña Carmen y Doña Casimira Vargas, huérfanas de D. Pedro, Tesorero que fué de la Real Casa. Se les declara la pensión de 1.750 pesetas anuales.
Doña María Vicenta Niéves y García, viuda de D. José García, Oficial de la Administración general de la Real Casa y Patrimonio. Se le declara la pensión de 500 pesetas anuales.
Doña Justa Perez, viuda de D. Francisco Castellanos, Auxiliar de la Administración general de la Real Casa y Patrimonio. Se le declara la pensión de 500 pesetas anuales.
Doña Luisa Larru, huérfana de D. Vicente, Jefe de cocina de la Real Casa al servicio del Infante D. Carlos. Se le declara la pensión de 625 pesetas anuales.
Doña Josefa y Doña Amalia Fernandez, huérfanas de Don José, Sobrestante mayor de las obras del Real Palacio. Se les declara la pensión de 342 pesetas anuales.
Doña Josefa y Doña Paula Sanchez, huérfanas de D. José Julian, Cirujano que fué del Real Sitio de La Isabela. Se les declara la pensión de 250 pesetas anuales.
Doña Inés Rodríguez, huérfana de D. Ramon, Mozo que fué de oficios del Infante D. Francisco. Se le declara la pensión de 375 pesetas anuales.
Doña Jacinta Fructuoso y Alvarez, viuda de D. Manuel Galiano, Ayuda de Conserje del Real Palacio de Riofrio. Se le declara la pensión de 375 pesetas anuales.
Doña María Antonia Ortega, viuda de D. Antonio Creps, Sobreguarda del Real Sitio del Pardo. Se le declara la pensión de 375 pesetas anuales.
Doña Gregoria Franco, huérfana de D. Dionisio, Escribano del Real Sitio de La Isabela. Se le declara la pensión de 187 pesetas y 50 céntimos anuales.
Doña Gabriela Francisca Lopez, viuda de D. Joaquin Marin, Rey de Armas que fué. Se le declara la pensión de 250 pesetas anuales.
Doña Encarnación y Doña Josefa Quintana, huérfanas de Don José, Maestro ebanista que fué del taller reservado del Rey Don Carlos IV. Se les declara la pensión de 625 pesetas anuales.
Madrid 4 de Setiembre de 1871.—El Secretario, Fermin Camprobi.—V.º B.º—El Presidente, Martínez.

Tesorería Central de la Hacienda pública.

Billetes del Tesoro.

El día 7 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, se satisfarán por esta Tesorería los intereses del segundo trimestre correspondientes á los mismos, cuyas facturas estén señaladas con los números 901 á 930. Asimismo serán satisfechas las que lo estén con los números 65 y 66 de los amortizados en 31 de Julio último. Madrid 5 de Setiembre de 1871.—El Tesorero Central, P. O., Luis Garrido.

Bonos del Tesoro.

El día 7 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, se satisfarán por esta Tesorería los intereses del primer semestre de 1871, cuya factura se halla señalada con el número 274.

(1) Véase la GACETA de ayer.

En la misma forma se satisfará la que lo esté con el número 389 de los amortizados en el sorteo de 27 de Diciembre último. Madrid 5 de Setiembre de 1871.—El Tesorero Central, P. O., Luis Garrido.

Banco de España.

Habiéndose cobrado de la Tesorería Central los intereses del último trimestre, correspondientes á los billetes de la Deuda flotante del Tesoro depositados en este establecimiento, se avisa á los interesados que desde el día de mañana empezará á hacerse el pago de expresados intereses. Madrid 5 de Setiembre de 1871.—El Secretario, José de Adaro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice hoy á los Gobernadores de las provincias marítimas lo que sigue: «Sujeto V. S. á las precedencias de Jersey y Guernesey, Gran Bretaña, al mismo tratamiento que á las de Escocia, Irlanda y Gibraltar.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 4 de Setiembre de 1871.—El Director general interno, Vicente Romero y Giron.

Dirección general de Comunicaciones.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción diaria del correo de ida y vuelta entre Montilla y Baena.

- 1.º El contratista se obliga á conducir en carruaje de ida y vuelta desde Montilla á Baena la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.
2.º La distancia de 32 kilómetros que comprende esta conducción debe ser recorrida en cuatro horas y 30 minutos; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Dirección general de Comunicaciones, que podrá alterar según convenga al mejor servicio.
3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 10 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
4.º Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista el número suficiente de caballerías mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Subinspector de Comunicaciones de Córdoba, y carruajes decentes con almacén ó sitio independiente del de los viajeros y equipajes, capaz para contener toda la correspondencia que circule por la línea.
5.º Es condición indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.
6.º Será responsable el contratista de la conservación en buen estado de toda la correspondencia que se le entregue.
7.º Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.
8.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.
9.º La cantidad en que quede rematada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Subinspección de Comunicaciones de Córdoba.
10.º El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.
11.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administración principal respectiva si se despide del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nue-

va subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligación de continuar por la tácita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administración podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga, una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicacion.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la línea designada y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionase, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Córdoba y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia y Alcaldes de Montilla y Baena, Asistidos de los Jefes de Comunicaciones de los mismos puntos, el día 7 de Octubre próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 1.476 pesetas 50 cént. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia ó en una de las Administraciones de Rentas de Montilla ó Baena, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 150 pesetas en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno para su formalizacion en la Caja sucursal de los de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 24 de Enero de 1864, tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su mayor edad, aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que le cita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario en carruaje desde Montilla á Baena y vice versa por el precio de... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.

(Firma del proponente y señas de su domicilio.)»

Toda proposicion que no se halla redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la vez por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el

contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Comunicaciones.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 26 de Agosto de 1874.—P. A. del Director general, el Subdirector general, Ignacio Alvarez Garcia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

Nota bibliográfica de las obras en castellano que han sido impresas en Londres, y cuya introduccion se autoriza á D. Enrique Lemming, en conformidad con lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre de 1869.

Gramática teórica y práctica de la lengua inglesa para uso de los españoles, por el Profesor Del Mar. Tamaño 8.º
Madrid 5 de Setiembre de 1874.—El Director general, Antonio Ferrer del Rio.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Seccion y Gabinete Central de Correos.

Cartas detenidas por falta de franqueo en 4 de Setiembre de 1874.

NOMBRES.	DESTINOS.
Antonio Sanmartin.....	Berleros.
Antonio Ramirez.....	Carolina.
Concepcion Garcia.....	San Fernando.
Cecilia Gonzalez.....	Salamanca.
Clemente Galiano.....	Loranca.
Elena Merry.....	Escorial.
Faustino Ortigan.....	Guadalajara.
Gerardo Cuervo.....	San Félix.
Jacobo Santos.....	Fuensasanta.
Juan Martino Osés.....	Alcoy.
Julia Moscoso.....	Antequera.
José Lujar Serrano.....	San Ildefonso.
José Aspia.....	Guadalajara.
José Culebra.....	Málaga.
Mauricio Miguel.....	Villacastin.
Mauricio Martin.....	Fuenlabrada.
María Mirayo.....	Valencia.
Petronila Rájer.....	Villarejo.
Rafael Lillo.....	Yarque.
Salustiana Ubieta.....	Gordejuela.
Teresa de Vera.....	Sevilla.

Madrid 5 de Setiembre de 1874.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

Direccion facultativa y económica de las minas de azogue de Almaden.

A las doce de la mañana del día 5 del próximo mes de Octubre tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Direccion facultativa y económica la primera licitacion pública para contratar la corta, poda y limpia de árboles y chaparrales del quinto de la Cabeza del Comendador, de la dehesa de Castilseras, propia de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1874 á 1875, bajo el tipo mínimo de 42 céntimos de peseta por cada 11'502.325 kilogramos de carbon (una arroba castellana) que obtenga el contratista, y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la seccion administrativa.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén, y se acompañará á cada una la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 750 pesetas en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado. Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá acto continuo licitacion á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

La fianza consiste en 1.500 pesetas en metálico ó su equivalente en papel y fianzas admisibles.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 4 de Setiembre de 1874.—Eugenio Fernandez.

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar la corta, poda y limpia del arbolado del quinto de la Cabeza, en la dehesa de Castilseras, propia de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1874 á 1875, se comprometo á cumplirlas y á realizar los mismos abonando á la Hacienda..... por cada 11'502.325 kilogramos (una arroba castellana) de carbon que obtenga el contratista, y lo correspondiente por las maderas y leñas que utilice (expresado por letra). (Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía popular de Belvis de la Jara.

Vacantes en este pueblo la plaza de Médico-cirujano y la de Cirujano (sea ó no habilitado de segunda), se hace saber al público para que los Profesores que deseen obtenerlas presenten sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas de los documentos que marca el reglamento vigente, en el término de 30 días, que han de contarse desde la fecha de la GACETA y el Boletín en que se inserte este anuncio.

Dichas plazas se hallan dotadas con 625 pesetas, siendo el número de pobres en el día clasificados por el Ayuntamiento 80, advirtiéndose que hasta completarse la cantidad antes expresada con vecinos pobres á razon de cinco pesetas por uno, como vienen pagando todos los braceros no pobres por sus iguales particulares con los Facultativos, estarán obligados á admitirlos caso necesario y prestarles su asistencia; y en el caso de que excediesen del número necesario, se les abonarán por cada uno cinco pesetas más: dicho salario se satisfará á los Facultativos por trimestres vencidos.

Es pueblo sano y abundante en toda clase de comestibles, y se compone de unos 620 vecinos, casi todos labradores y braceros. Dista tres leguas de la cabeza de partido (Puente del Arzobispo), 14 de la de la provincia (Toledo) y cinco de Talavera de la Reina, por donde atraviesa la carretera de Extremadura.

Con los vecinos no pobres harán ajustes convencionales por su asistencia.

Belvis de la Jara 12 de Agosto de 1874.—Bernardo Piñero.

Alcaldía popular de Madrid.

Districto de Palacio.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento popular de esta capital la redencion de los quintos pobres de la misma que han ingresado en la Caja de esta provincia como soldados, y atendido el estado de fondos en que la antedicha Corporacion se encuentra para cumplir su compromiso, se ha escogitado el medio de la suscripcion voluntaria.

Con tal motivo, como Alcalde popular de este distrito tengo el honor de dirigirme á los vecinos del mismo, rogándoles se sirvan concurrir con los donativos que su buena desmentida filantropía les permita á la oficina de esta Alcaldía, sita en la calle del Fomento, núm. 6, cuarto principal, todos los dias de diez de la mañana á cuatro de la tarde; no dudando que esta invitacion hallará la más favorable acogida atendido el laudable objeto que la motiva.

Madrid 4 de Setiembre de 1874.—El Alcalde popular, Manuel Lopez de Silva.

Registro de la Propiedad de Sarria.

Extracto de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros antiguos del Registro de este partido (1).

AYUNTAMIENTO DE SARRIA.

Angel Gonzalez, de San Saturnino de Ferreiros, venta por D. Agustín Fernandez, de San Martin de Boreda, de la finca denominada prado de Céntolas, y ferrado y medio de centeno de renta con que le contribuía el comprador por la finca llamada da Caldeira en el Agro do Ladairo: no se deslinda.

D. Juan Diaz de Freijo, de Sarria, venta por Vicente María Guitian, de San Martin de Loseiro, del prado de Lama de Saá, hipotecando la casa que acaba de construir y finca unida á ella: no se deslinda.

D. José Francisco Grandas, de San Julian de Frades, venta por José Lopez, de Domic, en San Julian de Meijente, de tres ferrados y medio de centeno de renta con que contribuye José Balin, de id., por la leira de Maraque: no se deslinda.

Mateo Cabañas, de Vilariño, en Santiago de Farban, dejacion por D. Pedro Martinez, de Madrid, de dos leiros en el lugar de Veiguina, un censo de 9 rs. que paga José Monteagudo por una huerta que lleva en foro en Sarria: no se deslinda la huerta.

Isabel Diaz y su marido Ignacio Vazquez, de Farban, convenio con D. Cipriano Rodriguez, de Sarria, sobre perturbacion de posesion para la finca huerta de Pacios de Casteledo por otra finca de aquellos nombrada tambien de Pacios: no se deslinda.

D. Manuel María Piñero, del comercio de Madrid, traspaso de derecho y acciones de rentas por D. Benito Plá y Cancela, de la ciudad de la Coruña, que este habia adquirido de D. Juan Perez Rey, Juez de primera instancia de la ciudad de Lugo, en representacion de la Hacienda Nacional, de un foro en San Mamed de Castro, por el que paga Teodoro Lopez 28 ferrados de centeno, un cabrito y 20 huevos; otro foro en Abuin, por el que paga D. Pedro Pardo 11 ferrados de centeno; otro en Barbado, pagador Antonio Gomez, de seis ferrados de centeno, y más en este distrito y otros en poder de varios pagadores: no expresa las fincas.

D. Pedro Juan Garcia, Cura de Barbado, obligacion de dinero por Antonio Domingo Garcia da Lage, en Santa Mariña de Aday, con rédito de 80 rs. á que sujeta sus bienes: no expresa las fincas.

Doña Isabel Diaz y su marido Manuel Piñero, de Villar de Sarria, recibo de dote á favor de D. Manuel, hermano de esta, de San Julian de la Vega, hipoteca el prado dos Olmos: no se deslinda.

D. Juan Manuel Somoza, de Rio, dejacion por D. Manuel Rodriguez y su mujer Doña Josefa Sanchez, de Sarria, de una casa y huerta y residuos: no se discretan.

Hilario Fernandez, de Nogueiros, en Santa Maria de Ortoá, renta por Antonio Arias y su mujer María Lopez, de San Julian de Meijente, de dos ferrados de centeno de renta de que era pagador á estos por foro de una heredad al sitio de Liñar y terreno al nombramiento da Lama: no se discretan.

Manuel Rodriguez, de Villaverde, en Chorente, venta por D. José María Gayoso y su mujer Doña María Josefa Duran, en Santa Maria de Coeses, de 140 rs. en poder de Juan Lopez do Couso, en San Andrés de Paradela, por el prado da Segá: no se deslinda.

D. Juan Carreira, de Sarria, recobracion de cuatro ferrados de centeno de renta de D. Bernardo Macía, de id., en que figura la hipoteca el cuarto nuevo á la parte inferior de la casa en que habita: no se deslinda.

José Rodriguez, á nombre de su sobrino José Diaz, vecino aquel de Sarria y este residente en Madrid, recobracion de réditos de un 6 por 100 de principal de 500 rs. que estaba pagando á D. Bernardo Macía de Neira, de Sarria, á que estaba hipotecada la casa y huerto, que posee el José Rodriguez: no se discretan.

Julian Lopez, de San Vicente de Froyan, venta por Juan Cortiñas, de Labandeira, en id., de un retal de prado con su agua de riego: no expresa nombre.

José Lope, de Sanfiz de Reimondez, venta por Francisco Gonzalez, de Outeiro de Callás, en id., de una libra de cera, un real en dinero y dos castaños en el nombramiento da Lage: no se discretan.

D. Francisco Armesto, de San Cristóbal de la Cervela, venta de pasto por D. Manuel Gonzalez y su mujer Doña María Losada, de Bade, en Santa Maria de Villamayor, de la Chousa da Lama do Lobo: no se deslinda.

María Cavanás, de Santiago de Farban, donacion por testamento á favor de sus sobrinos Domingo Cavanás y Benita Rodriguez, su mujer, de Vilariño, en Farban, de una caseta, leiro detrás de la misma y un huerto: no se deslindan.

D. José Macía de Neira, de Sarria, consigna en pago de crédito por María Perez, de Guillave, en San Pedro Félix de Villapedre, y Manuel Paz, de id., los frutos de que se hallan sem-

bradas las fincas Chao da Cabuda y Penola da Puerta: no se deslindan.

José Diaz, de San Miguel de Villademoros, venta por Diego y Manuela Diaz, de id., de cuatro ferrados, simiente de prado y monte al sitio do Bosque, en San Saturnino de Froyan.

María Lopez, de Vilar de San Esteban de Calbor, hipoteca á dote por su marido Francisco y Rosa Pereira, de id., la casa habitacion, el huerto de la Puerta y otras fincas que no se discretan.

Francisco Lopez, de Ortoá, adquisicion del derecho de recobracion de Francisco Arias, de Rosende, en id.; Ana Lopez, da Seara; Lucas Apías, del da Nogueiras, ámbos de Ortoá; Antonio Lopez, da Villerma, y Marcos Vazquez, do Correal, en San Pedro de Masid, del prado da Camba; lamela das cargas, soto titulado de Ariba, y cinco castaños al nombramiento do Chao de Arzal y más fincas que no se deslindan, excepto la primera.

Angel Lopez, de Rosende, en Ortoá, hipoteca á dote de su mujer María Fernandez, de id., la casa de habitacion, era de majar y huerto pagado á ella, el huerto de Suacasa y más fincas que no se discretan.

Pedro de Castro, de San Vicente de Froyan, venta de mayor valor y pacto por Vicente Lopez, de Labandeira, en id., reservado al lamelo de Bal da Cal: no se discretan.

Domingo de Castro y su mujer Josefa Lopez de Castro, de San Pedro de Masid, consigna en pago de legítimas por Francisco y Antonio Lopez, en Santa Maria de Ortoá, y el Domingo, como marido de aquella, hipoteca la casa en que vive, la lamela pegada á ella y la mitad de los más bienes que tiene en Masid: no se deslindan.

D. Francisco Lopez Alvaredo, de Santa Maria da Pena, residente en Madrid, partija de bienes con Juan Lopez Alvarado, de Santa Maria da Pena, de 53 castaños y ocho robles al nombramiento da Ribeira, labradío en la situacion do Alargo y más fincas que no expresa la verdadera situacion.

D. Ramon Diaz Guitian, de San Pedro de Láneara, partija de bienes con Juan Lopez Alvarado, da Pena, en que correspondió al D. Ramon dos castaños entre caminos, porcion de prado al nombramiento de Lage, porcion de labradío al nombramiento de Posalva, y más fincas que carecen de expresion de linderos.

José Lopez Valq., de la Furela, en San Roman de Lousada, renuncia de foro por Francisco Pereira, Domingo Garcia, de la Aguiada, y José Fernandez, de Perros, en San Esteban de Calbor, en que figura mitad del Agro do Morselle, leira do prado do Olio, y más fincas que no se deslindan.

Juan y Froilan Vello y Rosa Lopez, de Sanfiz de Reimondez, venta por Domingo y Francisco Gonzalez, de Villardomonte, en id., de la finca Souto da Riveira y además hipotecan la dote de la Rosa en la finca referida leira de Tras Souto y la mitad de la casa en Villardomonte: no se deslindan las dos últimas fincas.

Manuel Lopez, de San Vicente de Froyan, venta por Francisco Lopez, de id., de un terreno labradío: carece de nombre.

Doña Angela de Castro, vecina de Madrid, venta por D. Ramon y D. Andrés Diaz Guitian, vecinos el primero de San Pedro de Láneara y el segundo de San Pedro de Froyan, de los bienes que les han correspondido por legítima y frutos por su madre Doña Manuela de Armento: no expresa las fincas.

Dominga Lopez Fernandez, dote en pago de legítimas por Francisco Lopez Fernandez, su madre, y José Perez, de San Julian de Chorente, en que figuran tres ferrados de prado el llamado de Rio para casarse con Pedro Gonzalez, mejorado, de San Mamed da Chanca: no expresa fincas ni discreta las que menciona.

Benita Rodriguez, de Santiago de Sas, dote por su padre José Vazquez, de id., con Francisco Rodriguez, de Argemil, comprende como hipoteca la cortiña da Dehesa, la de Regidoira y otras: carece de deslinde y expresion bastante.

D. Roque Pardo, de Santa Maria de Villar, permuta con Don Esteban Sanchez, da Raña, sobre el huerto de Vilar de Abajo y la leira da Penela con hipoteca de legítimas, cuyas fincas no expresa.

Domingo Lopez, de Alban, apartacion de legítimas de Antonia Lopez con Lorenzo Lopez, de Lamparte, en que figura la cortiña da Lama: carece de discretacion.

Alonso Lopez, de Tribuy, en Piñeira, recobracion de seis ferrados de centeno de renta á Lorenzo Lopez, de Lamparte, en idem, en que figura la cortiña da Porta: no se discretan.

D. Manuel Baamondé, de Sarria, venta por D. Pedro Pardo y sus hermanos D. Antonio, Doña Manuela, D. Juan María, Don Francisco y D. Ramon Pardo y con ellos su madre Doña María Pardo, de San Martin de Loureiro, de dos ferrados de centeno de renta de que les era pagador por el foral da Poza: no se deslindan.

Rosa Valq., de San Pedro de Ermo, en Triacastela, obligacion de dinero por José Somoza, de Mundin, en Santa Maria de Lier, con hipoteca el cuarto de la pieza Naval y cortiña de junto á la casa: carecen de linderos.

Juan Lopez Duro y Manuel Balboa, de San Martin de Loseiro, obligacion de dinero por María Quiroga y Pedro Diaz, de San Saturnino de Ferreiros, con hipoteca la casa de habitacion: carece de linderos.

D. Manuel Perez Batallon, de Sarria, obligacion de dinero con sus réditos en grano, digo á un 3 por 100, por D. Bernardo Arias Lopez y su mujer Doña Francisca Losada, de id., hipotecando la cortiña del Mazadoiro y la casa de habitacion: no se deslindan.

D. Bernardo Arias Lopez y Doña Francisca Valq., de Losada, de Sarria, recibo de pago de crédito á Antonio Carro, de Santa Colomba de la Somoza, en Astorga: figura como hipoteca la casa y otras fincas que no se discretan.

Ana Lopez Guitian, de San Andrés de Paradela, consigna á su marido Francisco Lopez la cortiña de Pardiñeiro y el prado llamado da Lama, con más el cuarto viejo, quedando por tutor y curador de su hija Isabel: no se deslindan.

D. Manuel Sanchez, de Lier, venta por Pedro Lopez, de Mondin, en id., de dos fanegas de centeno de renta que paga Francisco da Valiña, de id., por la casa en que habita: no se deslinda.

D. Gabriel Megía, Canónigo de la ciudad de Lugo y vecino de San Miguel de Viville, cesion y traspaso por Mateo de Novelle, de Santa Maria de Belanté, de todos cuantos bienes le pertenecen en el lugar de Novelle, así casas, corrales, eras, huertas, cortiñas, prados y heredades: no se discretan.

D. Gabriel Megía, Canónigo de la iglesia catedral de Lugo y vecino de San Miguel de Viville, renta por Mateo Lopez, de Novelle, en Santa Maria de Belante, de cuanto derecho le pertenece en la Chousa y Tojal de Leiman: no se discretan.

Juan Rodriguez, de Sanfiz de Villapedre, foro por Sebastian Cacho, de Couso de Goyan, de cuatro terrenos nombrados leiro do Porto de Trigal, pieza en la Agra do Muño, de Sanfiz do Frigal, otro os castaños y el otro ó prado da Rega: no se discretan.

Manuel Fernandez y su mujer Vicenta Piñero Rodriguez, de Goimil, en San Pedro de Seteventos, recibo de cantidad dotal y apartacion de legítimas á favor de Juan Piñero, de Villar, en Seteventos; hipotecando la casa nueva, finca de Trasloureiro, lamelo da Lama y leiro da Fonteadoira: no se deslindan.

Juan Lopez da Silva y María de Santa Maria, dote á su hija

(1) Véanse las GACETAS de los días 1.º al 5 del actual.

Juana Paz en cuatro fanegas de pan de renta en poder de Juan Lopez Lousado, cortifeiro de Pozo de Paraje, robles hacia el sitio da Cuada, para casarse con Pedro Lopez, mejorado por su padre Juan con gravamen vincular, quien era pagador de las cuatro fanegas de centeno expresadas en la dote; no expresa linderos en las fincas ni bienes en la mayoral.

Andrés Lopez, de Veiga, en San Martín de Loseiro, donación por testamento a Francisco Lopez, su sobrino, tres leiros y Segral, y a Juan Lopez, también sobrino; la mitad del prado y dehesa de Corneás; no se deslindan.

D. Antonio Lopez Osorio, Cura de San Julian de Frades, venta por pacto por Manuel Perez y Dominga Fernandez Durana, su mujer, de la iglesia de San Miguel de Goyan, de la cortina da Matata, hipotecando el cuarto nuevo de la casa de habitacion y el prado que forma dos porciones que se llaman prado de Arriba y de Abajo; no se deslindan las fincas de hipoteca.

Miguel Fernandez de San Vicente de Betote, venta por Rosa Diaz Fernandez y su marido Tomás Lopez, de San Salvador do Mato, de un leiro labradío y otro leiro; carecen de nombre.

José Caldas, dabo primero del regimiento de Galicia, obligacion de dinero por D. José Guitian y Salcedama, de la villa de Sarria, hipoteca la Cortina grande, que no se discretan.

José Lopez, de Rente, en Barbado, venta por Pedro Diaz de Samartino, en id., de dos porciones de tierra llamadas leira da Navega do Campo y leiro da Hermita, en el Agro de Samartino; no los discretan.

Manuel Diaz, da Pinza, venta por José Lopez, de Pacios, en idem, de dos partes de centeno de renta con que contribuye el Diaz por el terreno de Castelo; no se deslinda.

Marcos Lopez, de Argemil, venta de mayor valor por Domingo y Manuel Vazquez, de Tremeado, en Villapedre, de la casa de habitacion, leiro de Lama Pereira, en la cortina del mismo nombre, y más fincas que no se deslindan.

Francisco Vazquez, de San Mamed del Camino, venta por Juan Somoza, de Barja, en Calbor, de cuatro fanegas de centeno de renta en poder de Antonio, de id., por foro del molino harinero y finca soute da Presa; no se deslindan.

Domingo Torres, de San Pedro de Seteventos, obligacion de dinero por José Lopez, de San Martin de Loseiro, venta por Felipe Lopez, en que figura el Prado grande; no se deslinda.

Manuel Lopez Balboa, de San Martin de Loseiro, venta por Felipe Lopez, de id., de un retazo de tierra de prado; no expresa nombre.

Manuel Losada, de San Martin de Requeijo, y Margarita Lopez, de Moutos, en San Julian de Meijente, venta por Marcos Losada y su mujer Maria Arias, de dicho Requeijo, de la parte que les pertenece de una casa, un huerto, un leiro al sitio do Mazadoiro, y una suerte de monte al sitio de la Cubeluda; no se deslindan.

D. Antonio Macia, de Neira de Sarria, venta por D. José Alvarado, de San Vicente de Pombreiro, de dos ferrados centeno de renta en poder de Benita Gonzalez y los hijos quedados de Bernardo Montegudo, de dicho Sarria, por bienes que poseen en el Agro de Alvareda; no se deslindan.

Francisco Vazquez, de San Mamed del Camino, venta por Manuel Lopez, José Gonzalez y otros, de Santiago de Barbado, digo del Castillo de los Infantes, del derecho de rozar leñas y utilizar unas britas ó suertes que les correspondian en el monte de Morelle; no se discretan.

Francisco Lopez, de San Miguel de Viville, recibo de dote por su madre Maria, de Páramo de Villar de Queijona, y esta con su marido Juan Abuin, con hipoteca el cuarto de la esquina de Abajo, dos ferrados en simiente en la fondada de la cortina da Porta, el huerto que se halla por debajo de la misma, cuarto y el prado do Rio; no se deslindan.

Antonio Rodriguez, de San Martin de Loureiro, venta por Domingo Rodriguez, de id., de tres porciones de terreno a labradío al sitio do Val y Angueiro; no se deslindan.

D. Juan y D. Pedro Juan Pardo, hermanos y vecinos de San Martin de Loureiro, Doña Maria Pardo y sus hijos, de San Esteban do Mato, Doña Juana Pardo y su marido Antonio Gonzalez, de San Vicente de Froyan, D. Pedro Pardo, de San Martin de Loureiro, José de Castro y Ramon Garcia, de id., convenio sobre particion de bienes y compra de legítimas en que figuran un retazo de huerta al sitio de Arrubial, cortina de Val da Cal; no se deslindan.

Juan Arias Quiroga, guardia civil, y natural de San Miguel de Viville, donacion a favor de su hermana Joaquina Arias Quiroga, de id., y Francisco Boado, de San Pedro de Baran, para casarse este con aquella, del prado da Lama Longa, terreno do Espiño, y una casa nombrada Cuarto, que comprende un foral de partida de bienes que no se expresan y aquellas no se deslindan.

D. Felipe Lopez y Páramo, de Argemil, venta a favor de Francisco Lopez, do Toleiro, en Villar de Sarria, de seis ferrados de trigo que pagaba este al D. Felipe; no se discretan.

Pedro y Eugenio Losada, de Villamayor, señalamiento en pago de legítimas por Manuel Losada, de San Cosme de Fiolleda, en que figura el prado nuevo dos Cancelinos, tres ferrados de labradío arriado al prado, la Dehesa de Jubin, el cuarto de casa de abajo, la mitad de la cortina de Fontebos y tres ferrados en la leira do Chao; no se deslindan.

Maria de Labrada por su hija Ana, de Santa Maria de Ortoá, foro por D. Juan Diaz Guitian, Cura de San Salvador de Sarria, de la casa y lugar da Labrada, en Santa Maria de Ortoá, una leira de tres tegas, otra junto a la de Arriba y más fincas que no se discretan.

Froilan Lopez Silva, de Fuente Abuin, en Santiago de la Vega, venta por Pedro Fernandez, de Santiago do Souto, de tres ferrados de tierra a cortina y huerto pegado a la misma; carecen de nombre.

José Lopez Valq., de la Furela, en Lousada, venta por Domingo Lopez de Pentin, en San Esteban de Calbor, de tres carros de yerba seca en el prado da Senra; no se deslinda.

D. José Francisco Grandas, Cura de San Julian de Frades, obligacion de dinero por Agustín y Manuel Lopez, su hijo, de Padrián, en Santa Maria de Villar, con hipoteca la caseta en que habitan al sitio de Trigas; no se deslinda.

D. Juan del Barrio, de Sarria, venta por Juliana Lopez y con ella su padre Domingo Lopez, do Leiman, en Santa Maria de Belante, de seis ferrados centeno de renta en poder de Gregorio Lopez y Ana Perez, de San Julian de Meijente, por la casa y algunos bienes que no expresa.

Francisco Lopez, de San Martin de Loseiro, obligacion de dinero con sus réditos en grano por D. Manuel Lopez, de Neira, y su mujer Doña Tomasa Losada de las Casas, de Lousado, en idem, de cinco ferrados de centeno, con hipoteca la leira de Cubeludo; carece de linderos.

Marcos Arias, de Santiago de Nespereira, recobracion y su hijo de 18 ferrados de centeno hipotecados en la Chousa grande, Chousa pequena y el prado do Regidoiro; no se discretan.

D. Esteban Sanchez, de la Casa da Raña, en Santa Maria de Villar, hipoteca a una venta por Melchor Fernandez, de Padrián, en id., la cortina das Lagas; no se deslinda.

D. Pedro Gonzalez Sarmiento, transaccion con D. Bernardo de Prado, Cura de San Julian de Frades, digo de Chorenté, y su sobrino D. Pedro, de Prado de Santa Maria de Villar, sobre agre-

gacion de terrenos al prado de Gatiños y la servidumbre de carros; no se discretan.

Martin Lopez, de Santa Maria de Villar, venta por Manuela Vazquez, de Villar de Abajo, en id., de los cimientos de una caseta que intentaba construir inmediato a la casa de su habitacion; un retazo de terreno para destinar a huerto; no se deslindan.

D. Joaquin Maria Torreira y otros, de San Vicente de Vigo, D. Manuel Boedo y Cardon, de id., apoderado de D. Gabriel Torreira, de Valladolid, D. Pedro, Doña Rita, de Santa Maria de Mina y otros, de id., partija de bienes de lo que correspondió en este distrito 16 ferrados de centeno y 30 rs. en dinero en poder de José Carrozas, de Sarria, por las heredades dos Barredos do Palomar, 16 ferrados y cuatro capones en poder de José Neira, do Mato, por el lugar de Manan y otras rentas; carecen de expresion y discretacion bastante.

Juana de Castro, Pedro Arias y Antonia Losada, de San Salvador da Pena, señalamiento de la mitad de una casa, mitad del leiro y cortina contigua a ella, Cortina da Estrada y otras fincas, cuyos linderos no expresa, para hipoteca de la dote de Maria Juana Arias y capital de Manuel Lopez para casarse con esta.

D. Marcos Lopez, a nombre de su hermano D. Tomás, de San Salvador do Mato, recobracion de dos ferrados de centeno que contribuia a Alejandro Capon, de Santiago de Aday, por foro de un molino fijado a la orilla del rio Sarria; no se discretan.

D. Juan Diaz, de Freije de Sarria, venta por D. Joaquin Torreira, de la Coruña, de ocho ferrados de trigo, 72 de centeno, dos gallinas, cuatro capones y 46 rs. en dinero que se dice ser pagadores José Carroza, de Sarria, Joaquin Lopez, de Villar de Sarria, por el molino do Toleiro, Juan Lopez, de San Martin de Fontaq y otros; no expresa los bienes afectos, si se excepta el molino; no lo discretan.

Manuel Perez, do Couso, en San Andrés de Paradela, recobracion del prado da Fonte a Pedro Lopez, de id.; no se deslinda.

José Lopez Vazquez, de Santa Maria de Villar, hipoteca a una venta por José Piñeiro, de Villar de Abajo, en id., la cortina de la era pegada a la casa en que vive; no la discretan.

Domingo de Vilanova, en Santa Maria de Villar, embargo a instancia de D. Gonzalo José Osorio, de Santiago de Arauz, de un terreno llamado Horto viejo, la finca de cortinas, leiro do Porto en el Agro de Labreal, y otras fincas que carecen de linderos.

Luis y José Toiran, de Santa Maria de Rubin, venta por Antonio Trebole, de id., de un retazo de terreno a huerto, una porcion de corral y labradío; no se discretan.

Antonio Lopez, de Santa Maria da Pena, obligacion de dinero por Matias y Antonio Lopez, de Fondodevila, en San Salvador da Pena, en que figura por virtud de arriendo a favor del primero el prado da Presa, que no se discretan.

Inés Fernandez, de San Saturnino de Froyan, donacion por testamento a favor de su marido Manuel Fernandez de la lamela nombrada do Rio, los dos leiros de Subrrigueiro y Seara; no se discretan.

Antonio Guitian, de Guilladé, en San Pedro Félix de Villapedre, venta de mayor valor y pacto por José Lopez, de Pacios, en San Salvador da Pinza, reservado a un leiro de Ravelo que no discretan.

José Lopez, do Couso, en San Andrés de Paradela, consigna alimenticia por via de arras a su mujer Rosa Diaz Fernandez, en el prado llamado de Maria Sanchez, en la Navega de cortina de abajo, y otro terreno da Carrilbello; no expresa sus linderos.

Juan de Aros, de San Salvador de Villar, de Sarria, y Pedro Lopez, da Riveira, de id., venta de las aguas que se reunen en el prado da Porta para regar el primero un campazo nombrado de Rigueirina; no se discretan.

Pedro Lopez, de Santa Eulalia de Argemil, consigna en pago de legítimas por su madre Catalina, da Cal, en dos fanegas de centeno de renta en el lugar das Nogueiras, parroquia de Ortoá, sin que se exprese su pagador en los bienes afectos el prado de arriba; no lo discretan.

Maria Josefa Lopez, de Santa Maria de Villar, consigna por su padre Pedro Lopez, de la misma vecindad, de la habitacion de casa nombrada sótano; no se discretan.

José Lopez, de Santa Maria de Belante, venta a su favor por Juan Antonio Lopez, de Peruscallo, en id., de un terreno a campazo, cuyo nombre no expresa.

José Perez, de San Julian de Chorenté, venta por Domingo Lopez, de San Mamed da Chanca, de terreno a prado cuyo nombre no se expresa.

Francisco Lopez, de San Julian de Chorenté, hipoteca por Domingo Fernandez, su vecino, en el prado y navego que tiene en el lugar de Santiago para responder de un crédito; no se deslinda.

Francisco Lopez, de San Julian de Chorenté, hipoteca a crédito por Angel Bujan, de id., de 12 ferrados de tierra al sitio da Coba; no se deslinda.

Vicente Lopez, de Seteventos, y Doña Manuela de Páramo, de Corvelle, embargo de bienes contra estos por crédito a Don Mariano Marqués y consortes del prado Nuevo, otro da Riveira, terreno do Lamelo y otras fincas que faltan sus linderos; no expresa la vecindad de los acreedores.

Nicolasa Fernandez, de San Pedro de Froyan, dote en pago de legítimas por su madre Manuela Lopez en el prado Rey de Lagos y leira das cortinas con Andrés Lopez de Froyan, mejorado; falta situacion y expresion bastante.

Manuel y Pedro Juan Lopez, de Goimil, convenio sobre aprovechamiento de aguas para el prado del molino; falta discretacion.

Josefa Rivas, de San Salvador de Sarria, mejora de tercio y quinto con Antonia y Maria Josefa Capon; carece de expresion de bienes.

Pedro Lopez, da Veseguina, foro por Juana Lopez Rois de Monforte, del lugar da Veiguina; carece de expresion de bienes.

Fray Gregorio Rodriguez, apoderado de los monjes del ex-monasterio de Samos, y en su lugar la Administracion de Derechos del Estado, apeo del lugar de Rebeos de Nespereira; carece de discretacion.

D. José Alvarez, Presbítero, de San Antolin, venta por Don José Nuñez, de id., de dos fanegas de centeno en poder de Ramon Mondelo, de id.; carece de expresion.

Juan de Páramo, de Villamayor, foro por D. Alonso Sobrado, de Lugo, de una casa en Villamayor, cortina do Campo y otras fincas; faltan linderos.

Matias Lopez, de Fondodevila da Pena, mejora de tercio y quinto por Jorge Lopez y Doña Josefa Pallares, de id., en la Hermita de Froyan, en que figura el prado de San Pedro y otras fincas; no se deslindan.

Josefa Vazquez y Juan Lopez, de San Saturnino de Froyan, dote por Maria Rodriguez, de id., en que figura el leiro do Cachon y soto de castaños en Villarjuan; no se deslindan.

Maria Lopez, de Villasteva de Froyan, transaccion con Domingo Rodriguez, de tras la devesa da Pena, en venta de legítimas, en que figura terreno da Barreira, leiro dos Valados y otras fincas; carece de discretacion.

Angel Lopez y Petronila Lopez Vizcaino, de Fondodevila da

Pena, mejora con José Lopez, de id., en que se menciona la casa prado de Coyo y otras fincas que no se deslindan.

Manuel Lopez, de Corvelle, venta por Maria Lopez y Pedro Diaz, de San Saturnino de Ferreiros, de cuatro ferrados centeno de renta, con hipoteca de huerta que no se deslinda.

D. Manuel Pardo, de Susaos, obligacion de dinero con réditos en granos por José y Angel Gonzalez, de Villasteva, con hipoteca de la cortina de Corrás y la de Cadodevila; falta discretacion.

José Lopez, de Corvelle, foro por Antonio Castro, de id., del cortifeiro do Bouzallo y prado do fondon; no se discretan.

D. Bernardo Macia de Neira, de Sarria, venta de una fanega de centeno por Francisco Diaz, de Callás, por la cortina da Regota; carece de discretacion.

Domingo Vazquez, de San Miguel de Goyan, venta por Manuel Perez, de id., de un terreno a monte con seis robles; carece de nombre.

D. Esteban Sanchez, da Raña, venta por Manuel Vazquez, de Villar, de cinco ferrados de centeno de renta por el prado de Aguardo; carece de discretacion.

Marcos Lopez, Maria Frez, de Barrio de Goyan, dote con su hija Isabel, en que figuran ocho fanegas de centeno en poder de Domingo Arias, de Reimondez y otros, la leira de Corgaveilla y más fincas, compra de mejora a Domingo Lopez; carece de expresion y discretacion.

Pedro Lopez, de Ferreiros de Villapedre, foro por Miguel Fernandez, de Francos, en que figura prado de Medal y otras fincas; carece de discretacion.

D. Matias Armesto y Rou, allanamiento al pago de renta por Pedro Toiran, de San Martin de Loureiro, perteneciente a la capilla fundada por D. Francisco Rou en la capilla de Forcas, en que figura el prado da Rivera y otras fincas; carece de discretacion.

Domingo do Campo y Bartolomé Lopez, de Pentin, foro por D. Matias Armesto, de Villafranca, de la heredad de Valdocompo y otras; carece de discretacion.

Domingo Gonzalez, de Nespereira, venta por Ramon Rodriguez, de id., de castaños en Congo, terreno en la Lamela da Aira y era; no se deslindan.

Domingo Gonzalez, de Nespereira, venta por Juan Rodriguez, de id., del derecho de recobracion a la leira del Agro do Corgo; no se deslinda.

Antonio y José Lopez, de Santiago de la Vega, venta por José y Domingo Golás y Josefa Melle, de Nespereira, de dos ferrados centeno renta en poder de Juan Goyanes por la casa-habitacion; no se deslinda.

Pedro de la Peña, de Armillas, foro por Doña Maria Lopez y D. José Escobar, de Pentin, del monte de Chelo; carece de linderos.

Pedro Lopez, de Villar de Sarria, consignacion alimenticia con Isabel Vazquez, en que figura la leira de Sucarderon y otras fincas; carece de discretacion.

Antonio Lopez, de Couso de Pineira, mejora por Cristóbal é Isabel Lopez, en que se menciona huerta y otras fincas; no se deslindan.

D. Francisco Pallares Somoza, Prior de Tavaruela, foro por las monjas recoletas de Lugo, del lugar pequeño de Nespereira; carece de discretacion.

D. Pedro Manuel Quiroga y Armesto y D. Benito Quiroga, de Pousanoba, por los monjes del ex-monasterio de Samos, del lugar de Pacios de Alvan; carece de discretacion.

José Montegudo, de Sarria, venta de mayor valor y pacto de terreno en la Cortina de San Lázaro por José Carreira, de idem; no se deslinda.

Jacinto Lopez, de Belante, venta por Isidro y Martin Lopez, de Leiman, de cuatro ferrados centeno renta con hipoteca el prado de Preguatava; no se deslinda.

Benita Lopez, de Fafan, dote por Tomás Loureiro y Pedro Somoza, de id., en que figura leiro de Bois y el derecho a moler en el harinero del arroyo da Jota; carece de discretacion.

Lúcas Capon, de Rubin, foro por D. Antonio Guitian Somoza, de Sarria, de casa con huerto y cortina y otras fincas; carece de discretacion.

D. Antonio Lopez Armesto, de Nespereira, venta por Ramon Rodriguez, de id., del cuarto Pequeño y otras fincas, que no se deslindan.

Pedro Rodriguez, de San Andrés de Paradela, venta por Manuel Vela, de id., de 12 ferrados centeno renta con hipoteca de la casa-habitacion; no se discretan.

D. Antonio Rivera, de Loseiro, venta por Froilan y José Lopez, de Seteventos, de una fanega de centeno renta en poder de Maria Sanchez Reboredo, con hipoteca la casa; no se deslinda.

Martin Diaz, de Alvaredo, hipoteca con su mujer Bernarda Diaz, en que figura el cuarto Pequeño y otras fincas; carece de discretacion.

Ramon Valiña, del Castillo, consigna alimenticia con Isabel Torres, en que figura renta en poder de D. José de Neira y otros; carece de expresion y discretacion.

José Diaz, de Alvaredo, pago de legítimas por Martin Diaz, de id., en que figura el terreno das Fravesas y otras fincas; carece de discretacion.

José Rodriguez, de Villapedre, venta de pacto del prado do Pereiro; carece de discretacion.

D. Pedro Alonso Rodriguez, de Chave, venta por José Cruz y Ramona Lopez, de Guyan, de dos ferrados de prado; carece de nombre.

D. Juan Somoza, de Barja, renuncia de foro por Antonio Gonzalez, de id., del molino de junto al puente de Barja; carece de discretacion.

D. Antonio Armesto, de Nespereira, venta por Manuel Gonzalez y Rosa Fernandez, de id., de terreno de Rivadafonte; no se deslinda.

Pedro Sanchez, de San Martin de Loureiro, obligacion de dinero por Roque y José Sanchez, do Fontao, con hipoteca de terreno de Aira y otras fincas, que no se deslindan.

Manuel y Juan Outeiro, de Seteventos, venta por Salvador Rodriguez, de San Antolin, de dos ferrados centeno renta en poder de Juan Outeiro por el lamelo da Pousa; no se deslindan.

Antonio Caloto, de Seteventos, venta por Froilan Fernandez, do Balin, de la finca da Carballeira, monte de Silveiro y otras; falta discretacion.

Francisca Lopez y D. Juan Somoza, de Loureiro, dejacion de las heredades de Viteses y Nogueiras con Josefa Lopez, de Villardatorre; carece de discretacion.

Pedro Rivas, sus hijos Marcos, Silvestre, Ramon, Juan, Isabel y José, de San Julian de la Vega, partija en que figura la cortina da Pereira y otras fincas, que no se deslindan.

D. Manuel Lopez, de San Martin de Rio, y D. Manuel Fernandez, de Seteventos, cesion de remate de bienes subastados a Vicente Lopez, en que figura la cortina da Lama y otras fincas.

José Lopez, de San Juan de Fafan, Juan y Tomás Som., de idem, transaccion sobre derecho de molienda de granos en un molino que no discretan.

D. Juan Capon, dote en pago de legítimas por su padre Don Alejandro, vecinos de Santiago de Aday, en dos fanegas de centeno de renta en casa de Francisco Montero de la Vega, prado

das Regas y otro al llamado tojal das Regas, para casarse con Rosa Abuin, de San Estéban de Paderne: no se deslindan.

D. Tomás Cairo, en Astorga, hipoteca á crédito por José Gonzalez y Manuela Cedron, de Sarria, la casa en que habitan, finca da Carreira y ocho ferrados de centeno en poder de Pedro Loureiro: no se deslindan.

Juan Fernandez, de las Cruces en San Julian de la Vega, venta por Domingo y Dominga Mourin, de Santa María de Corvelle, de ocho cuartas simiente de terreno, que no expresa nombre.

D. Antonio Lopez Osorio, Cura de Frades, Manuel Perez y su mujer Dominga Perez, digo Fernandez, Durana, de San Miguel de Goyan, se relaciona venta y consigna de capital un cuarto de casa y el prado que le corresponde alternativamente á su convecino Tomás Vazquez el huerto de bajo la casa: no se deslindan.

D. José Garcia, de Sarria, venta por José Gonzalez Canteiro y su mujer Manuela Cedron, de id., de cuatro fanegas de centeno de renta en poder de Antonio Loureiro, alias Ferreiro, por la mitad da cortiña llamada viña do Chao, hipotecando la casa en que viven: no se deslindan.

Josefa Macia, de Neira de Vigo en Villar de Sarria, institucion de heredero de casa, finca de junto ella, y más aclaraciones que no se deslindan.

Pedro Rodriguez, de Sarria, venta por Francisco Gonzalez, de Callás, en Sanfz de Reimondez, de libra y media de cera con que le contribuye su vecino Manuel Lopez y un retazo de terreno al sitio do Penelo para huerto: no se deslinda.

Antonio Sobrado, de San Saturnino de Ferreiros, venta en favor de este por Antonio Lopez, de Villorairo, en Villar de Sarria, de tres ferrados de trigo de renta en poder de Josefa Lopez, de Sarria, por los leiros largo y redondo en el Agro das cortiñas de Villasante: no se deslindan.

Bernardo de Prado, de Mendros, en Villar de Sarria, hipoteca á dote de su nuera la pieza llamada Cortiño: no se deslinda.

Doña Manuela Ferreiro y Penado, de San Pedro de Seres, legata á D. Francisco Fernandez, Cura de Goyan, una pieza de cortiña junto á la iglesia de Goyan, y otra heredad que fonda á parte superior de aquella: no se deslinda.

Francisco Rodriguez, das Nogueiras, en Ortoá, recobracion de José Limeres, de id., de la finca llamada Lamela de junto á los huertos gestal y robleada, leiro dentro la cortiña da Pedra: no se deslinda la segunda finca.

Juan Diaz, de San Miguel de Viville, Antonio Guitian y Silvestre Lopez, de la Pinza, venta por Doña Antonia Maria de los Dolores Pardo y Porras, de San Miguel de Viville, de cuatro ferrados de centeno de que son pagadores como llevadores de la cortiña da Porta: no se deslinda.

Bernardo Armesto, de Sarria, Juan de Castro, su mujer Bernarda Armesto y Bernardo Lopez Sanz y la suya Juana Armesto, de id., permuta la parte de casa por la construccion de otra en terreno de la huerta: no se deslindan.

Manuel Fernandez, de San Salvador de Sarria, recibo de dote por Jacinto Alvaredo y su mujer Vicenta Fernandez, de San Vicenzo, en San Pedro de Masid, figura como hipoteca la parte de casa en que viven llamada Cuarto grande y el huerto de su casa, la parte de prado llamado da Porta y el soto de parcería: no se deslindan.

D. Juan Lopez Yañez, de Sarria, venta por Blas Gonzalez y Juan Manuel Sanchez, del Carvallal, en Villar de Sarria, de terreno para servicio de dehesa de aquel en el Castillo: carece de discretacion.

Pedro de Castro, de San Saturnino de Ferreiros, venta por D. Antonio Diaz Capon, de id., de un retazo de terreno en la cortiña do monte que tiene incorporada á más fincas, terreno en el Agro da Baia: carecen de nombre y linderos.

Pedro Lopez, de Nespereira, y Manuel Lopez, de id., aprobacion de partija de bienes en que figuran adjudicar al Pedro las dos oficinas, soto y soberia, y la mitad del cuarto, el aprovechamiento del agua da Chousa do Crego: no se deslindan.

Jerónimo Dorado, de San Martin de Fontao, foro por Don Juan Lopez Yañez, de Sarria, como apoderado de la Sra. Doña María Josefa Rivera y el Excmo. Sr. D. Gaspar Diruel, la casa llamada Nueva, inmediata á la principal titulada de Villasante, tres fanegas de terreno al nombramiento de Fonsante, otra al nombramiento de Pena, terrenos sobre las casas da Rivela, una leira en las Cortiñas de Villasante y más fincas que no se deslindan, excepto la casa.

Juan Rodriguez, residente en San Salvador de Viville, digo de Villar de Sarria, obligacion de dinero por Josefa Fernandez, de San Vicente de Betote, hipoteca la casa en que habita, terreno á huerto y era pedazo á la misma, y terreno al nombramiento de Arrizal: no se deslindan.

Manuel Diaz, de San Miguel de Piñeira, dejacion por Juan Lopez, de id., de una casa, leiro de abajo encima de la Fuente, y dos leiros en la situacion de Peñas: no se deslindan.

D. Antonio Alvaredo, de Fontela, en Salvador da Pena, consigna para patrimonio eclesiástico por sus padres Juan Alvaredo, su mujer María Arias y Pedro Alvaredo, de id., D. Antonio Lopez Valq., Antonio Rodriguez y Antonio Lopez, de id., de la casa nueva en Fontela, separada de la principal, la cortiña do Porto y un ferrado de Lamela con algunos castaños: no se deslindan.

Ramon Fernandez, das Airas, en San Saturnino de Froyan, venta por Domingo Lopez, de San Miguel de Villademoros, de un ferrado de centeno de renta, de que era pagador por el terreno que llaman Scuto de Outeiro, en dicho Villademoros, y otros castaños, en id.: no se deslindan.

Gregorio Losada, de Santa María de Ortoá, venta por Francisco Arias, de Rosende, censo de un terreno á monte: carece de nombre.

Bernardo Argid, da Cortella, en Cedron y vecino en Loseiro, y su mujer Josefa Lopez Abradelo, de id., consigna que hace esta á su marido de la mitad de la casa, y este á la mujer de los bienes que haya adquirido: no se deslindan.

Ramon Lopez, de Souto, en Santiago de Barbado, recobracion á Pedro Lopez, de Outeiro, en Masid, de la cortiña nueva: carece de algunos linderos.

D. Juan Lopez Yañez, de la villa de Sarria, venta por Jerónimo Dorada, de San Martin de Fontao, de una porcion de terreno al nombramiento de Fonsante, otro al da Pena y más que no se deslindan.

D. Tomás Lopez, de Manan, en San Salvador do Mato, venta por Juan Gonzalez, Juan Villar, Manuel Lopez y su mujer Tomasa Lopez, de Lizcoe, en San Julian de la Vega, de tres retazos de terreno á monte, que no expresan el nombre.

Doña Manuela Pardo, dote en pago de legítimas por su hermano D. Pedro Pardo en dos cañados de vino de renta, en poder de Pedro Juan Outeiro, por la parte de la viña de prado, en San Martin de Layosa, vecinos estos de San Estéban del Mato, para casarse con Pedro Juan do Pereiro, de Santa Cristina do Vico: no se deslinda.

Juan Rodriguez, de San Saturnino de Froyan, venta por Pedro Fernandez, de id., de tres dias con cuatro noches de las aguas que brotan dos fuentes, en donde llaman Lam. del Iglésario, para regar un prado que no discretan.

Benita, al parecer de la Torre, division de bienes con sus

hermanos y más partícipes, leiro de Espiñaredo, parte de la casa de habitacion: no se deslindan.

Pedro de la Torre, adjudicacion en partija, el de tras de la cocina y más fincas: faltan linderos.

José Lopez, donacion por testamento por su mujer Josefa do Rio, de Pentin, en San Estéban de Calbor, una caseta con su tendal, dos porciones de tierra al nombramiento da Cortiña y más fincas: carecen de linderos.

José Lopez Sobrado y su mujer Rosa Quiroga, de Padriñan, en Santa María de Villar, venta de bienes por atrasos de renta á D. José Beloso del Sio, como apoderado del Sr. D. Benito María Somoza, vecinos de Sarria, la cortiña de la era, un leiro al nombramiento de Cha de Sollares y más fincas: no se deslindan.

Manuel Diaz, de San Andrés de Paradela, venta por Juan Lopez, de San Miguel de Paradela, digo de Piñeira, de dos fanegas de centeno de renta, de que era pagador por la casa en que vive: no la discretan.

Juan Rodriguez, de Nespereira, venta por Manuel Arias y su mujer Antonia Quiroga y Balboa, de Villagudin, en id., de un retal de casa que no discretan.

Francisco Lopez, de Paderne, en Villamayor, recobracion en favor de este por Manuel Lopez Freijo, de Villaragunte, del prado da Chousa, con su molino sito en dicho Paderne: carece de linderos.

José Vazquez, aportamiento de capital en la finca da Alva rediña para casarse con Juana Castiñeira, dotada por su padre Pedro y María de Castro, de Sarria, en que figuran dos casas, en id., que no se deslindan.

Pedro Castiñeira, de Sarria, recibo por José Monteagudo y María Castiñeira, de id., figura terreno en la cortiña de Vales y huerto de Abajo: falta discretacion.

José Rodriguez y Juana Losada, de Villamayor, venta por D. Juan Rodriguez, de Villaragunte, de castaños en Noceda: carece de discretacion.

José Carril, da Chanca, venta por Josefa Rodriguez del prado do Lameiro, con hipoteca del do Molino y Navega do Caroceiro: falta discretacion.

Juan Lopez, da Pena, obligacion de dinero por Francisca y José Lopez, de id., con hipoteca de cortiña da Aira devesa de Berja y otras fincas: falta discretacion.

D. Manuel Tabada, Conde de Pallares, donacion con Doña Luisa Fontan, en que figura la casa de la Torre, prado do Lameiro y otras fincas y rentas: falta discretacion y expresion bastante.

Antonio Fernandez Boado, de Viville, hipoteca con María Lopez Rodriguez, en que figura el prado cortiña de la puerta y otras fincas: falta discretacion.

Tomás Somoza, D. Manuel Sanchez, Doña Josefa Somoza, de Fafian, D. Tomás Barrio, de la Cervela, y Manuel Lopez, de Castro, convenio sobre aguas de la presa de Veigariz y lama do Bosque para el prado da Veiga: carece de discretacion.

Diego Gayoso, de Marzan, venta por Manuel y Melchora Fernandez, de Sarria, de 20 rs. en poder de Manuel Vilariño por casa y huerto, que no deslinda.

Manuela Armesto y Pedro Lopez, de Villar de Sarria, consigna en pago de legítimas por Juan de Castro, de Sarria, de porcion de casa figurando la pieza de Burgo: falta discretacion.

Francisco Quinte, de Requeijo, venta por Luis Lopez, de Treilan, de la leira de Chao de Varralde en Pedrida: no se deslinda.

Isabel Loureiro, de Villardomonte, consigna de legítima por Manuel Loureiro, de id., con María Loureiro y Pedro Pumares, de Villarrairo, con hipoteca de la casa de Horno y otras fincas, que no se deslindan.

Domingo Lopez, de Alvan, convenio con D. José Vidal, de Sarria, sobre servidumbre del prado lameira do Muíño, por sobre la leira de tras la Devesa: falta discretacion.

José Perez, da Pena, venta por Lorenzo y Juan Perez, de Bardao, de una casa cortiña de sobre la era y otras fincas: es incierta la situacion.

Manuel Lopez, da Pena de Paradela, venta por José Veiga, de Villamayor, de castaños: falta nombre y discretacion.

Pedro Vazquez, de San Vicente de Froyan, foro por el ex-monasterio de Samos, del lugar de Vilanova, en que figuran casas, la Agra das Riveiras y otras fincas: falta discretacion.

Diego y Manuel Perez, da Veiga, subforo por D. Juan Alonso Freijo, de la casa de Veiga, de molinos de Casandriz y otras fincas: falta discretacion.

José Gonzalez, de Nespereira, recibo con su padre Ramon do Turren y Manuel, hijo, con hipoteca de la leira da Porta y casa-soto de Horno: falta discretacion.

D. José Failox, de Savadelle, recobracion con Juan, id. Bajan de 200 rs. por el prado de Marzan: falta discretacion.

Antonio Rodriguez, da Pena, venta por José Alvaredo, de Eirejalva, de dos ferrados de centeno por castaños en Eirejalva: falta discretacion.

D. José Lois, de Sarria, venta por Doña María Chorobon y Doña Josefa Rivas, de Madrid, de terreno do Bosque, que comprende huerta y otras porciones, id. do Palomar, id. Campazo de las Mulas: falta discretacion.

Gregorio y Domingo Alvaredo, do Correal, venta por Lorenzo Perez, de Bardaos, de derecho á casa molino: falta discretacion.

José Lopez, de San Andrés de Paradela, recibo por Francisco Rodriguez, de Nespereira, con hipoteca de la oficina de casa-sótano, prado grande y cortiña da Seara: falta discretacion.

Benito Vazquez, de Villar de Sarria, recibo de dote de su esposa Angela Lopez á favor del padre de esta Pedro Lopez Revolo, de Farban, en que figura la consigna á cuenta dos terrenos al nombramiento do Reigadelo: no se deslindan.

Manuel Arias, de Rio, en Masid, recobracion de parte de un molino que fué recobrado de Gregorio Lopez y Domingo Alvaredo, del Correal, en Masid: no se deslinda.

Bartolomé Reboreda, de San Saturnino de Ferreiros, foro por D. Gregorio de Villar y Castelo, de Puertomarin, de una casa con un huerto y era junto á la misma, tres tegas en la Agra de Sagral, la cortiña de Sita, un molino en el prado de Formarigo y más fincas que no discretan.

Manuel María Lopez y su mujer Angela de Neira, recobracion de ocho ferrados de centeno de renta que pagaban á Don Juan Garcia Capon, de Sarria, el prado pequeño que habia vendido á D. Gabriel Lopez, de Freijo, de Santa María del Villar, el que estaba hipotecado á los ocho ferrados expresados, la cortiña llamada vieja: no se deslindan.

Pedro Lopez, de Villar de la Torre, en San Martin de Loureiro, donacion á su sobrina María Manuela, de Prado de San Cristóbal de Lozara, de cuatro partes de sus legítimas, y de la otra cuarta parte á su tambien sobrina María Dolores Sanchez, de dicho Loureiro: no las discretan.

Miguel Veiga, de Cavanás, en Santa María de Villamayor, recibo de dote de su nuera Rita Gonzalez, casada con Benito Veiga, hijo, á favor del padre de aquella Juan Gonzalez de Paderne, en dicho Villamayor, en que figura un soto de castaños al sitio de Liñares: no se deslinda.

Doña Manuela Villar y sus hijos Doña Juana, D. Eduardo y Doña Isabel Capon Villar, vecinos de Masid, testimonio de par-

tija de bienes quedados á la defuncion de D. Juan Capon y Neira, en que figuran en este distrito cuatro ferrados y medio de renta sobre un molino, una arca pesquera, dos ferrados y medio de tierra en el Agra de Manan: no se deslindan.

José Francisco Grandas, de San Julian de Frades, venta por María Vazquez Fernandez, de Trancado, en Villapedre, de ocho ferrados de centeno de renta con que le contribuía Narciso Lopez, de id., por foro de la casa en que vive, huerto y cortiña de Lamapodre: no se deslindan.

D. José Piñeiro, su mujer Doña María Manuela Fernandez do Muro, y D. Antonio Piñeiro y la suya Doña Teresa Pardo Garcia, de Villar, revocacion de mejora y separacion de compañía en que este renuncia la mejora dejándola á disposicion de dichos sus padres, la que está sita en el Muro, y aquellos le dan la casa granjeo de Villar, que se compone de cortiña y otras fincas que no se deslindan.

D. Domingo Pardo y Manuel Lopez, de la Peña de Goimil, en Seteventos, dejacion del lugar y casas do Pacio por Felipe da Valiña de Ferreiros, el que se compone de una casa-habitacion, cortiña y huerto pegado á la misma y otras fincas que no se deslindan.

D. Antonio Sanchez, de Lier, reclamacion de crédito contra su convecino Juan Perez, al que se le embargaron la leira de Reizir y otras que no se deslindan.

Juana Lopez, de San Andrés de Paradella, venta por José Lopez, de Nespereira, de una casa terrana y un huerto que no se deslinda.

D. Antonio Macia de Neira, de Sarria, embargo de bienes por atrasos de rentas á Vicente Lopez, de San Vicente de Froyan, de la leira do Beldredo, y más fincas que no se deslindan.

Juan Lopez, de Vilacha, de Seteventos, hipoteca á dote de su mujer Rita Lopez, de Loseiro, señalándola en la casa que habita, dos leiros en la cortiña inmediata á la casa, y más fincas que no se deslindan.

Francisco Lopez Puente, de Treilan, de San Martin de Requeijo, Manuel Lopez do Barrio, en San Vicente de Betote, José Vazquez, de San Alverte, Manuel Piñeiro, Alonso Lopez, estos de Villar de Sarria, Pedro Lopez da Riveira y otros, de id., convenio sobre pago de 47 ferrados de centeno de renta por consentimiento de la presa que cruza el rio Sarria, llamado de Subarcel, y aguas para regar prados que no discretan.

Francisco Lopez Soutelo, del Castillo de los Infantes, embargo de bienes por mandamiento del Alcalde, la casa-habitacion, la lamela y huerto de junto á la casa, la cortiña da Porta y más fincas que no se deslindan.

Julian Lopez, de Lavandeira, en San Vicente de Froyan, venta por Vicente Lopez, de id., del leiro de tras da Cerca del Iglésario de San Martin de Loureiro, en el Agro de Casares, y el leiro dos Outeiros: no expresa la verdadera situacion.

José Lopez y Antonio Arias, de San Julian de Meijente, consigna en pago de legítimas por Julian Lopez da Devesa, en idem, ocho y medio ferrados de centeno de renta que contribuye Manuel Vazquez, de Gesto, por la finca leira do monte: no se deslinda.

Domingo Gonzalez, de Nespereira, institucion de herederos á sus hijos, consigna alimenticia á su mujer Juana Gonzalez Lopez la parte de casa, medio ferrado de tierra en el leiro do Sabugueiro y la leira de Fonte fria, y la finca da Gesteira: no se deslindan.

Pedro Lopez, de Santiago de Ostragiz, recibo de dote en pago de legítimas á favor de Narciso Diaz, de Santa María de Lier, en que figura la casa del Horno con un castaño junto á ella, un retal de huerto inmediato á la casa y más fincas que no se deslindan.

Francisca Herbon, dejacion por José Gonzalez, de San Salvador de Cesar, de la casa de habitacion, cortiña da Porta y dos ferrados de centeno de renta de que era pagador la Francisca, quedando esta responsable, en union con Manuel Viloro, al pago de renta cargada en prateo de la cortiña das Figueiras parte de la cortiña da Porta hipotecada á aquella: no se deslinda.

D. Domingo Macia, de Santa Eulalia de Rey, embargo de bienes por atrasos de renta á Juan Lopez Alvaredo, de Santa María da Pena, por ser pagador de seis fanegas de centeno, un cerdo y un carnero á la casa del Castillo de los Infantes, en que figura Agro de Togedo y el prado da Seara: no se deslindan.

Benita Gonzalez Condesa, dote en pago de legítimas por sus padres Ramon Gonzalez para casarse con Eugenio Rodriguez, mejorado por José Lopez y su mujer Ana María Balboa y Quiroga, de Villagudin, en Nespereira, hipotecándole dote de aquella en mitad del cuarto de casa, la leira de Salgueiro y la leira do Rigueiro: no se deslindan.

Ramon y su mujer Vicenta Fernandez, de San Saturnino de Froyan, recibo de pago de legítimas y apartacion de las mismas en favor de Juan Gomez, de id., en que figuran el Agro do Chao y la cortiña da Devesa: no se deslindan.

A instancia de Domingo Antonio Lopez, de Savenche, embargo contra Manuel Lopez, su vecino, de la finca de Abelaina á lamela, cortiña y soto: no se deslinda.

Antonia Herbon, José Perez y Francisca Herbon, de San Salvador de Cesar, aumento de precio por Alonso Torron, de Villardozonte, en Sanfz de Reimondez, á 22 pies de castaños con su terreno al sitio do Camino nuevo: no se deslindan.

D. Manuel Perez Batallon, de Sarria, obligacion de dinero con sus réditos por Manuel Iglesias y su mujer María Mariela Cabañas, de Santiago de Farban, 200 rs. de principal á un 10 por 100, hipotecados en la finca de Maceda: no se deslinda.

Froilan Perez y su mujer María Rodriguez, de Santa María de Villamayor, consigna vitalicia que hace el uno al otro, y á su muerte pase á sus herederos, y señalamiento de capital de aquella el cuarto de casa, leiro das Deviñas, la mitad de los castaños que tiene en la riega de Villarbuja y leiro de Suorto: no se deslindan.

Manuel Perez, de Santiago de Nespereira, dejacion por Dominga Diaz y su hijo, vecinos de id., de una casa y porcion de bienes que no expresadas fincas.

Antonia Lopez, de Vilarillo, en San Estéban do Mato, venta por Francisco Fernandez, de Santa María de Tuimil, de un terreno que no expresa el nombre.

Andrés Gonzalez, de Vade, en Santa María de Villamayor, reclamacion contra Manuel Gonzalez, su vecino, á que se le embargó cuatro ferrados de centeno en simiente al nombramiento de leira longa y la parte que le corresponde en la cortiña de Abajo: no se deslindan.

Narciso Rigueiro, de Santa María do Mao, embargo de bienes á Juan Perez, de Santa María de Lier, leiro de Chau, el de sobre de Rubin, el de sobre Rivas y más fincas que no se deslindan.

D. Juan Rodriguez, de Santiago, poder-habiente de D. Juan Alonso Gonzalez, Cura de San Juan do Furzo, reclamacion de crédito contra Manuel Lopez, de Pentin, en San Estéban de Calbor, y que se le embargó la finca da Aira: no se deslinda.

José Vazquez, de Santa María de Villar, reclamacion de réditos de atrasos de renta contra su vecino Manuela Garcia, á que se le embargaron el prado de Poates, la cortiña da Seara y el soto do Corgo: no se deslindan.

Domingo de Santiago, do Souto, Sebastian Lopez de Villa, en id., convenio sobre partija correspondió al Domingo, despues

deducida una mejora tocante al Sebastian, una porción de tierra de la cortiña de Arroyo, terreno a pasto y regadío al sitio do Rego: no se deslindan.

Froilan Fernandez, de San Martin de la Torre, embargo contra Francisco Arias, de Ortoá, de cuatro ferrados de tierra a prado, sitios en Argemil: no se deslindan.

D. Ramon Garcia, de Santiago de la Vega y residente en Madrid, venta por D. José María Camba, de San Pedro de Rouse, Domingo Armesto, de Santiago de la Vega, de un ferrado y siete cuartillos en simiente con tres castaños, medio ferrado de tierra a monte pegado al anterior: no expresan la verdadera situación.

Felipe Nuñez y su mujer, vecinos de Santiago de Cedron, reclamacion de oferta de dote señalando por el hermano de esta Ramon Toiran, de Lezoce en la Vega, a que se le señala embargo la cortiña de Barreiros, la finca de tras da Aira, la de tras de la cortiña vieja y la del agro da Costa: no se deslindan.

D. Matias Losis y D. José Macia, vecinos de Sarria, embargo de bienes por atrasos de renta de centeno y capones contra Manuela Garcia y su hijo Juan Perez, de Padriñan, en Santa Maria de Villar, la leira de Balota, la das Santas, la Chousa de Fontela, la de abajo, el prado Vello y más fincas que no se deslindan.

Antonio Sobrado, de San Saturnino de Ferreiros, venta por Pedro Lopez de la casa de Brea, censo de nueve ferrados centeno de renta con que le contribuye D. Manuel Diaz, su vecino, por la casa en que vive y otras fincas: no se discretan.

Por mandamiento del Juzgado embargo de bienes a Antonio Teijeiro, de Santiago de Farban, para pago de costas la cortiña de Bouzoas, la leira de Vilariño, otro leiro en la misma agra, el prado de Vilariño y más fincas que no se discretan.

Miguel Fernandez, de San Vicente de Betote, recobracion de Manuela Monteagudo y su hijo José Fernandez, de Sarria, del lamelo de Calvo con su agua de riego: no lo discretan.

Antonio Teijeiro, de Sarria, digo de Farban, hipoteca a renta que gravita a una finca permutada a D. Juan Diaz, de Freijo de Sarria, prado en la aldea de Vilariño por la parte de legiti-ma a su hermana Ignacia, la leira de Vesgado: no se discretan.

Ramon Fernandez, de Lousadela, venta por D. Antonio Lopez Pallares, de Santa Cruz, en Santa Maria Magdalena de Manan, del prado do Fondon: no se deslinda.

Antonio Perez consigna en saneamiento de terreno el prado en que figura la cortiña de Mialama, con Ramon Garcia, de Loureiro: carece de discretacion.

Manuel Lopez, de San Pedro de Froyan, embargo de bienes con Manuel Lopez Gonzalez, de id., en que figura leiro de Co-desreiro, otra en Froyan y más fincas: carece de discretacion.

Juan Diaz, de Mendros, recibo de dote por Isabel Diaz, de Sarria, en que figura leiro da Canceia de Vigo: no se deslinda.

José Lopez, de Piñeira, consigna alimenticia en que figura el tendal de la casa de Riva da Aira y otras fincas: falta discretacion.

D. Juan Antonio Ulloa y D. Luis Somoza, de Sarria, embargo de bienes a Juan y Josefa, y Antonio Fernandez, de Veiga de Riva, figura terreno del Agro da Veiga y otras fincas, que no se discretan.

Juana Lopez Losada, de Sarria, dote con María Antonia Lopez Losada y Aug. Reboredo, de Villasante, en que figura como hipoteca la cortiña da Corga y otras fincas que no se discretan.

Pedro Lopez, da Riveira, permuta con Antonio Lopez, da Veiguiña, de los leiros de Corral y Pedregueira: es incierta la situación.

Froilan y José Fernandez, de Seteventos, obligacion de dinero por Diego Lopez, de Rubian, en que figura la cortiña de Cruz y otras fincas: falta discretacion.

José María Diaz, de Barbadelo, recibo con D. Manuel Perez Batallon, de Sarria, en que figura el prado dos Linderos y casa: falta discretacion.

Silvestre Diaz, de Barbadelo, embargo de bienes a Manuel Lopez, de id., en que figura terreno en la leira de Rigueira y otras fincas, que no se discretan.

D. Juan Garcia Capon y D. Francisco Macia de Neira, de Sarria, permuta de renta, en que figura el prado de Pacios y un retazo de terreno: falta nombre y discretacion bastante.

Manuel Fernandez, de Rio, y Pedro Juan Lopez, de Goimil, embargo contra José Lopez Sobrado, de Corvelle, en que figura la leira das Cavadas y otras fincas: falta discretacion.

Juan Castiñeira, María y Antonia Castiñeira con Domingo Hiebra y Antonio Castro, de Sarria, adjudicacion en partija, en que figura terreno al sitio da Riveira y otras fincas: falta discretacion.

Vicente Fernandez, de Pentin, con José Valq., da Furela, embargo en que figura la cortiña do Bouzallo y otras fincas que no se discretan.

José Garcia, de Corvelle, y D. Domingo Diaz, de Villar de Sarria, con la Marquesa de Bóveda, embargo en que figura el prado dos Morelles y otras fincas que no se discretan.

D. Antonio Macia de Neira, de Sarria, embargo contra José Diaz Valq. y su mujer Manuela Lopez, de Vilanova, la casa de habitacion, 21 ferrados en el Agro de Riveiras, dos ferrados y una cuarta en la misma Agra y más fincas que no se deslindan.

D. Antonio Macia de Neira, de Sarria, embargo contra José Diaz Valq. y su mujer Manuela Lopez, de Vilanova, en San Vicente de Froyan, la leira nombrada de Penela, un ferrado y media cuarta al nombramiento de tras da Capilla y más fincas que no se deslindan.

D. Manuel Arias Losada y José Gonzalez, de Sarria, embargo contra Froilan y José Gonzalez; de San Pedro de Seteventos, del cortiñeiro de Alejandara, la finca da Navia, la cortiña nova de Reboredo y el mayor valor del prado de Loseiro: no se deslindan.

La Casa de Bóveda, embargo de bienes a Antonio Ramon Gonzalez, de San Salvador de Sarria; se le hizo de 10 ferrados de centeno de renta que le paga Andrés Piñeiro, del Mato, la finca llamada leiro do Rio y más fincas que no se deslindan.

Manuel Losada, cuya vecindad no se expresa, embargo contra Manuel Lopez, de Pentin, en San Martin de Loseiro, de la leira de la Alvareda, el cuarto de la Era, la era de majar y el mayor valor del prado que tiene en Loseiro: no se deslindan.

Pedro de Castro y su mujer María Campo, de San Saturnino de Froyan, consigna en dote y pago de legítimas de esta por su hermano Juan Campo, de San Mamed de Villasoto, en una fañega de centeno de renta en poder de Domingo Páramo, de Santo Tomé de Castelo, de dos ferrados de prado al nombramiento de Boucelo, hipotecando el cuarto de casa llamado Nuevo, prado da Lamela da Cortiña y más fincas que no se deslindan.

María Fernandez Rodriguez, dote en cuenta de legítimas por su padre Francisco Fernandez, de San Miguel de Goyan, para casarse con Froilan Castro, de San Lorenzo de Suar, quien hipoteca la cortiña de la Aira: no se deslinda.

Salvador Rodriguez, de Lousadela, hipoteca a dote de su mujer el prado de Lameiron y la finca de la Era: no se deslindan.

José Gonzalez, de Ferradal, en San Miguel de Piñeira, Antonio Lopez, de Teiratte, en id., convenio sobre la construccion

de un molino y uso de aguas que detiene la presa de Arriba para regar los prados de Liñares, y reparo de la misma: no se discretan.

Manuel Lopez Armillan, de San Vicente de Toldaos, venta de mayor valor por Manuel Lopez, de Pentin, en San Martin de Loseiro, de una casa nombrada del Horno, un terreno nombrado das Millaras con su huerta, leiro de Fombau, la finca llamada de Valsibilia, el coto de Alvareda y más fincas que no se deslindan.

D. Manuel Perez Batallon, de Sarria, embargo contra Antonio Gonzalez de la casa en que habita con la huerta de su traser, la dehesa con huerta que en ella existe y más fincas que no se deslindan.

D. Bernardo y D. Juan Diaz, de Rente, en Barbadelo, embargo contra Juana Lopez, Miguel Loureiro y su mujer Juana Vazquez, María é Isabel Vazquez, de Farban, de la leira da Canceia, porción de prado al nombramiento da Segá y dos ferrados de tierra en la leira Rella: no se deslindan.

José Gomez, de San Miguel de Monseiro, embargo contra José Lopez Sobrado, de Corvelle, de siete ferrados de tierra en la cortiña del leiro de Sangon: no se deslindan.

D. Manuel Perez Batallon, embargo contra Francisco Lopez Soutelo, del Castillo, por centeno y trigo que adeuda a D. Francisco Gonzalez, de Sarria, y a D. Antonio Gonzalez, de San Mamed del Camino, la lamela da Porta con su huerto y la cortiña da Porta: no se deslindan.

Matias Rodriguez, hipoteca a dote de su mujer Ramona Fernandez, de San Vicente de Betote, la mitad de la casa y la finca do Calvo: no se deslinda.

D. Agustin Vidal y Cepeda, de Sarria, obligacion de dinero por Francisco Lopez Touron y otros, de Villamayor, con hipoteca de casa y leiro do Carvalho: falta discretacion.

D. Juan Diaz, de Barbadelo, embargo con Angela de Prado y Lucas Lopez, de Rente, en que figuran los leiros de Villosa y otras fincas que no se discretan.

Tomás Loureiro, de Cesar, venta por Pedro Macia, de Pape, de terreno con castaños: carece de nombre.

Froilan y José Perez, digo Fernandez, do Valuz, obligacion con D. Manuel Fernandez, de Madrid, con hipoteca la cortiña do Palomar y otras fincas: falta discretacion.

D. Antonio Diaz Freijo, de Sarria, venta por José y Manuel Losada, del camino de terreno al sitio de Adrias de Cornide, con hipoteca la cortiña de Valtresin: falta discretacion.

María Somoza, de Lier, venta con José Somoza, de Mondin, en que figuran el huerto de Cachupeiro y otras fincas: falta discretacion.

José y Juan Lopez y Angela Fernandez, de Nespereira, venta por Andrés Lopez y Angela Arias, de id., de la casa en que viven, con sus residuos y más bienes que no discretan.

Angel Lopez, de San Salvador da Pena, recibo de dote por Francisca Lopez y su hijo José, del de su niera y mujer respectiva María Juana Lopez, hipotecando una parte de la casa en que viven, la finca de Barredo y el leiro da Davesa: no se deslindan.

Juan Vazquez, de Rosende, en Santa María da Pena, convenio con D. Francisco Lopez, de Rosende, y Manuel Lopez, de Masid, sobre el prado de Salgueiros: falta discretacion.

D. José Macia de Neira, D. Matias Lois, de Sarria, y José Vazquez, de Villar, embargo con Manuela Garcia y Juan Perez, de Padriñan, en que figura la cortiña de Fontela y otras fincas: falta discretacion.

Juana Gonzalez, Manuel Lopez, de Villar, dote con Francisca Gonzalez, de Barbadelo, figurando como hipoteca lamela das Paredes y otras fincas: falta discretacion.

Josefa Diaz, de Callás, embargo con Marcos Lopez, de Castrecon, en que figura el leiro do Esporon y otras fincas que no se discretan.

José Perez, de San Saturnino de Froyan, recobracion con D. Antonio Pardo, de San Estéban do Mato, de la dehesa de Redondelo: falta discretacion.

Antonia Lopez y José Cortiñas, de Sarria, partija con María Josefa Lopez y Joaquin Lopez, de id., en que figura el terreno de Trasdela, casa y otras fincas que no se discretan.

Josefa Lopez, de Savadelle, venta por D. José Flores, Cura de Froyan, de dos ferrados de trigo en poder de José Lopez, de Vilanova, por el prado de Raido: falta discretacion.

Doña María Josefa de Neira, embargo con D. Vicente Diaz, de Lousadela, en que figura el prado do Barrio: falta discretacion.

D. Antonio Valq., de San Salvador da Pena, embargo contra Vicente María Lopez, de San Vicente de Froyan, del mayor valor del prado da siega de Raido, leira do Rio y otra leira: no se deslindan.

Antonio Rivas y Pedro Aira, de Sarria, embargo contra José Fernandez y su mujer Ramona da Cal, de San Pedro de Seteventos, del mayor valor de las fincas lama de Valde Frades, leira de Reboredo, aira de abajo, y más fincas que no se deslindan.

D. José Carballo, vecino de Madrid, venta por D. Gregorio Rojo, de id., de la finca de la Alvarcouña, calleira de Vales y la de Viña do Chao: no se deslindan.

Juan de Castro, de Santa María de Rubin, recobracion de 12 ferrados de centeno de renta que se pagan a Francisco Puente, de Treilan, en Requeijo, hipotecados en el prado de Moural: no se deslindan.

Andrés de Castro, de Guitian, en San Pedro de Froyan, venta por Angel Gonzalez, de Villaesteva, en id., de cuatro ferrados de centeno de renta en poder de Manuel Lopez, por la casa en que vive y la finca cortiña: no se deslinda.

Juan Diaz y Josefa Gayoso, de Barbadelo, recibo de dote con Diego Diaz, con hipoteca del camino da Fontes, y la finca da Longara: falta discretacion.

Agustin Diaz, de Sarria, embargo con su hermano Juan Diaz, de San Silvestre, en que figura la finca de Prunarmayor: falta discretacion.

Juan Diaz, de Viville, venta por Joaquin Lopez, Domingo Fernandez y la mujer de este María Lopez, de Miralde, en Barbadelo, de 12 ferrados de centeno de renta, hipotecando la cortiña da Fonte, leira de Sill. y además la venta del prado de Rio, camino de Pereira y el pago de otros cuatro ferrados anteriores, hipotecando las fincas expresadas: no se deslinda.

Manuel Arias, do Sisto, en San Salvador de Meijente, venta por Doña Antonia Camba y Ponas, de Viville, con poder de su marido D. José María Guitian y Salecama, de cuatro ferrados de centeno de renta con que le contribuye Antonio Arias por el lamelo Corga da Lence: no se deslinda.

Evaristo Guitian, de Sarria, venta por Antonio Lopez, de Betote, de terreno en el prado de Fray Domingo de los mejoramientos de dos pactos en el barrio da Pedreira: falta discretacion.

D. José Nuñez, de San Antolin, con Doña Manuela Nuñez, de Caralcova, consigna de dote en que figuran ventas en poder de Pedro Castañedo y Francisco Otero, de Corvelle: falta expresion de fincas.

Domingo Perez, de Guillade, recibo de dote por Fernando Vazquez, de Friolle: falta expresion de fincas.

Manuel Fernandez, de Rio, embargo con Froilan y José

Fernandez, de Seteventos, figura la leira de Regente y otras: falta discretacion.

José Fernandez, de Seteventos, embargo con Angel Castro, de Tonville, en que figura la huerta de junto a la casa, era y caseta: falta discretacion.

Benito Arcos, de Ferreiros, convenio con D. Gabriel Diaz, de idem, sobre la servidumbre de un molino que no discretan.

D. Avelino Gayoso, debe ser de San Saturnino, embargo contra José Garcia, de Corvelle, en que figuran el prado grande y el novo: falta discretacion.

José Diaz, de Corvelle, venta por José Penela y José Garcia, de id., de ocho ferrados centeno de renta en poder de Manuel y Froilan Silva, de Ferreiros, por la cortiña de Gandara, leira de Mousar: falta discretacion.

D. Juan Ulloa, de Sarria, venta por Casilda Lopez, de id., de un ferrado de centeno de renta en poder de José Ulloa por la cortiña da Pereira: falta discretacion.

Froilan y José Fernandez, de Seteventos, embargo con la Condesa de San Roman en que figura la cortiña da Alcandara de arriba y otras: falta discretacion.

D. Angel Gallego, de Sarria, por D. Juan José Carvalho, de Seteventos, embargo con Froilan y José Fernandez, de id., en que figura el soto de Quintela y otras fincas: falta discretacion.

Domingo y Ramon Rodriguez, de Villamayor, recibo de dote por Antonio Losada y Josefa Alvarez, de la Cervela, en que como hipoteca figura la finca de Lamas y cocina: falta discretacion.

D. Luis Somoza y D. Juan Ulloa, de Sarria, venta judicial de bienes subastados a Juan, Josefa y Antonio Fernandez, de Veiga de Arriba, en que figura la cortiña da Porta y otras fincas: faltan linderos.

D. Juan Lopez Yañez, de Sarria, adquisicion de 10 ferrados de centeno de Antonio José Lopez, de Betote, por el prado do Penal y finca dos Peras: falta discretacion.

Manuel Perez, de Puente Rivera, de Sarria, venta por Froilan Barrio, José Sanchez y Ramona Lopez, del Castillo, de terrenos a campazo y a monte: falta discretacion.

José Sanchez, de Fontao, venta por Pedro Lopez y María Martinez, de Barbadelo, de la cortiña do Fareiro y otras fincas: falta discretacion.

Julian Lopez, de San Salvador do Mato, venta por Doña Manuela de Páramo, de Corvelle, de tres ferrados centeno de renta en poder de Gabriel Lopez y Juan id., de Manan, por el prado da Corredeira que no se discretan.

José Sanchez, de Fontao, venta por Antonio Garcia y Vicente Lopez, de Masid, del leiro da Cortiña y finca soto do da Porta: faltan linderos.

Doña Francisca Losada, de Sarria, embargo contra Manuel Castro, de Lier, en que figura el huerto da Penela y otras fincas: falta discretacion.

Juan Macia, debe ser de Fontela, embargo a Bernarda de la casa da Pozo y otra: falta discretacion.

Manuel Balboa, de Loseiro, venta por José Fernandez, de Seteventos, del leiro da Costa y otras fincas: faltan linderos y hasta situación.

D. Manuel Batallon, de Sarria, embargo contra Francisco Fernandez, de Barbadelo, en que figura el leiro da Vila y otras fincas: falta discretacion.

Domingo Fernandez, de San Saturnino de Froyan, transaccion con Francisco Rodriguez, de id., sobre la servidumbre con carros por el prado de abajo da Infesta para sacar la yerba seca de otro prado, tambien de abajo da Infesta: no se discretan.

Doña Angela de Prado, cuya vecindad no expresa, venta por Pedro Garcia y Manuela Fernandez, de San Pedro de Froyan, del leiro de Meiro y el do Fondal: no se deslindan.

Pedro Abas, de Seteventos, venta por Vicente Lopez y Doña Manuela de Páramo, esta de Corvelle, de un terreno al nombramiento da Aira: no expresa el nombre de la segunda finca.

D. Damian Novoa, de Sarria, embargo de bienes contra Francisco Diaz, de Callás, en Sanfz de Reimondez, del mayor valor del prado llamado Dehesa da Costa: no se deslinda.

Francisco Gonzalez, de Piñeira, venta por María Gonzalez, de id., del soto da Longara: no se deslinda.

D. José Nuñez, de San Antolin, embargo contra Manuel Diaz y su mujer Manuela Rodriguez, cuya vecindad no expresa, de una casa titulada Aldoiro, con un terreno: no se discretan.

José Corral, de San Estéban del Mato, venta de derecho de recobracion por Francisco Corral, de id., de la cortiña do Copal, el do Barredo y una casa en Vilarello: no se discretan.

Manuel Teijeiro, de San Pedro Félix de Rubian, venta de mayor valor por Francisco Lopez Touron, de Santa Maria de Villamayor, del que podia tener a las ofeinas, sala grande, cuarto pequeño y tránsito que da paso a la cocina: no se discretan.

D. Manuel Somoza, de San Julian de Serode, recobracion por D. Manuel Vaamonde, de Sarria, de dos casas arruinadas en la villa de Sarria, en que el Vaamonde las redujo a una sola, y las huertas a ellas adyacentes: no se deslindan.

D. Angel Fernandez Gallego, por sí y en nombre de los demás que representa, embargo de bienes contra María Vilachá y José Dominguez, de San Pedro de Seteventos, de la cortiña de Valdefrades, la lamela da Lage, las porciones de la cortiña de la Puerta y más que no se deslindan.

D. José Beloso, de Sarria, reclamacion de crédito por atrasos de renta, Juan Lopez y hermanos, en la casa do Pico de Barreiros, en Santiago de Barbadelo, a quienes les embargó el leiro da Porta, la cortiña do Souto, el huerto de abajo de la casa y más fincas que no se discretan.

Juan Rodriguez, de San Andrés de Paradela, y Manuel Lopez, de id., convenio sobre hecho de la pared maestra y consentimiento de un tragaluz en la casa contra el huerto da Porta: no se deslinda.

José de Castro, en Santa María de Corvelle, venta por Bernardino Diaz, de id., de un terreno con castaños, que no expresa nombre.

Manuel Lopez Balboa, de San Martin de Loseiro, venta por D. José Lopez, de Madrid, de terreno y castaños que se llama del Valado de Valicedo: no se discretan.

Juan Lopez y Francisca Diaz, de Freijo de San Juan do Muro, dote en pago de legítimas de esta por Manuel Lopez y María Alvarez, de San Martin de Fontao, la leira de Agrelo: no se discretan.

Martin Lopez, de Santa María de Villar, venta por Manuela Vazquez, de id., de un retazo de terreno alrededor del huerto del comprador con la reserva de paraje para una finca de la vendedora: no la discretan.

Pedro Lopez, de Santa María de Villamay de Lobataira, venta por Manuel Losada, de San Cosme de Frolleda, de seis ferrados de centeno de renta que el mismo comprador le pagaba por la finca da Seara, que no discretan.

D. Pedro Rodriguez, de Sarria, venta por Juan y Froilan Bello, de Sanfz de Reimondez, de seis piés de castaños al sitio de Vica da Lenza: no se discretan.

Ana Lopez, de Ortoá, venta por Francisco Rodriguez, de id., del mayor valor que podia representar a las fincas llamadas Ravadairas y soto de Subarreiros: no se deslindan.

Pedro Lopez, da Rivela, embargo contra Isabel Diaz é Ignacio

Vazquez, cuya vecindad no expresa, soto da Taberna, cortiña de Macedo, prado da Lama y terreno de Veigadelo: no se deslindan.

Pedro Lopez y su mujer Aniceta Lopez, de Mundin, en Santa María de Lier, embargo contra Manuel Lopez Cascalleiro, de Pentin, de la finca del Martulo, tendal y cuadra de la casa, huerto de Espiñeiro: no se discretan.

D. Ramon Pradeva, de San Salvador do Mato, venta por Manuel Penela, de Santiago de la Vega, de una suerte de prado en el llamado Grandel y del parral á viñedo: no se discretan.

Antonio Lopez, de Santa María da Pena, venta por José Lopez y Domingo Diaz, de San Pedro de Froyan, de una fanega de centeno de renta en poder de Felipe Lopez, hipotecada sobre la casa de habitacion la cortiña de la Era: no se deslindan.

D. Juan Lopez Yañez, de Sarria, como representante del Excmo. Sr. General Valle, reclamacion contra Vicente Lopez do Rego, de San Vicente de Betote, la parte del prado de presa da Veiga, el mayor valor de otra porcion en el mismo, el leiro do Castro y los leiros en el Agro de Juncal: no se discretan.

D. Juan Lopez Yañez, de Sarria, del Sr. General Valle, embargo contra Domingo Lopez, correo de Callás, en Sanfiz de Reimondez, de la lamela de Suarreira, y una fanega simiente en el prado do Correo: no se deslindan.

D. Manuel Paz, de Sarria, embargo contra Joaquina Lopez y su hijo Manuel Fernandez, de Barbado, del prado del molino: no se deslinda.

Francisco Gallego y Manuela Gonzalez, de San Martin de Loureiro, hipoteca al capital del Francisco el prado que se llama Rios, á Vilar, y la finca de Bosque de Rosas: no se deslindan, expresa la donacion de la Manuela por su madre Tomasa Sanchez, de id., la tercera parte de su capital y ganancias además de la legitima: no se discretan.

Domingo Gallego, de Requeijo, reclamacion de crédito á Juan Rivas y Josefa Fernandez, de Villasante, en San Martin de Fontao, embargo de dos ferrados de terreno al nombramiento de Rozas, la casa de habitacion, la era pegada á la casa y la finca llamada Aira: no se deslindan.

D. José Fernandez, de Sarria, venta de mayor valor por Domingo y Manuel Lopez, de Sanfiz de Reimondez, de la lamela de Suarreira: no se deslinda.

Baltasar Lopez, de Santa Eulalia de Argemil, venta por Manuel Rodriguez, de id., de la finca da Devesa, hipotecando el terreno da Lamelo do Muño, leiro do Crivo, otro de Pena de Pedro y el llamado soto de Samil: no se deslinda.

D. Juan Diaz, de Freijo de Sarria, retroventa por José Lopez, de San Vicente de Froyan, de la finca cortiña do Val: no se deslinda.

Pedro Lopez, de San Miguel de Piñeira, y su mujer María Lopez Osorio, recibo de dote y apartacion del capital de esta, hipotecando un cuarto de casa separado de la principal, la cortiña pegada á la misma en donde existe la era de majar, la leira de Trasdoljulveiro y el Lamelo do Castineiro: carecen de linderos.

Doña Angela Batallon, de Sarria, obligacion de dinero con sus réditos por Antonio Lopez, de Santa María de Belante, de 240 rs. por razon de réditos hipotecando la Chousa de Cambillar y un prado que no expresa nombre.

Testimonio de embargo contra Tomás de la Iglesia, de San Miguel de Goyan, la cortiña de Lamarqueira y la cortiña da Aira: no se deslindan, ni expresa el acreedor.

Manuel Fernandez, de San Pedro de Seteventos, venta por Juan Rivas, de San Martin de Fontao, de la era de majar, la cortiña de Airavella, la casa en que habitan: no se deslindan.

D. Francisco y D. Antonio Gonzalez, de Sarria, reclamacion de crédito contra Manuel Lopez, de Santiago del Castillo, por lo que se hizo embargo del huerto detrás de la casa y la finca llamada viña: no se deslindan.

D. Manuel Perez Batallon, de Sarria, obligacion de dinero con sus réditos por Vicente Lopez, Isabel Fernandez, de Barbado, 240 rs., hipotecando el prado de Pacios y el da Lama: no se deslindan.

Antonio Lopez, de Santa María de Belante, dote á su hija Sabina la parte de terreno á prado en el de Pregataboa y otros efectos para casarse con Miguel Lopez, de San Miguel de Viville, y los padre é hija, de Santa María de Belante: no la discretan.

Juan Gonzalez, de Sarria, reclamacion de atrasos de centeno de renta, digo de crédito, procedente de dote contra Francisco Gonzalez, de Sanfiz de Reimondez, á quien se le embargó dos ferrados en la finca do Tarrío, un ferrado en la Navega da Chousa: no se deslindan.

Josefa Diaz Carril, de Castro, reclamacion de atrasos de centeno de renta contra José Carril, de San Mamed da Chanca, á que se embargaron la leira llamada Navega y otra llamada da Ponte: no se deslindan.

Pedro Fernandez Cabreira, de San Julian de Meijente, obligacion de dinero con sus réditos en grano por José Lopez, en idem, de 12 ferrados de centeno hipotecados, la cortiña do Real, prado do Real: no se deslindan.

Francisco Guitian, de Sarria, embargo contra Francisco Arias, de Santa María de Ortoá, de la finca leira Nova y el prado de Molino: no los discretan.

D. Juan María Lopez, de Sarria, venta por D. Manuel Diaz, de id., de la lamela de Revolta y el prado da Pena: no se deslinda la primera finca.

José Lopez, de Loreiro, venta á Juan Lopez, de id., de la mitad del prado do medio: no se deslinda.

María Lopez, de Quinte, dote por su padre Francisco Lopez, de San Vicente de Betote, en que figura leiro da Torre y el soto de castañales que se llama Auzon, para casarse con José Fernandez, mejorado por su padre Ramon y donacion por su tio Miguel Fernandez: carece de expresion de fincas, ni se discretan las que van expresadas en la dote.

D. Francisco Diaz, de San Saturnino de Ferreiros, venta por D. Antonio Diaz Capon y otros, de id., del terreno que se llama do alargó: no se deslinda.

Ana María Rodriguez, de San Andrés de Paradelo, venta por el Juez de primera instancia de Sarria de bienes subastados á Manuel Guitian, de la misma vecindad, la casa de habitacion, la cortiña y más fincas que no se deslindan.

D. Manuel Fernandez Coelho, de la Aduana de Alvergaria, embargo contra D. Félix Martinez, de la Riva, del prado do Nogueiro, el da Yusua de abajo y más fincas que no se deslindan.

Manuel María Cavareos, de Sarria, reclamacion de crédito contra Francisco Diaz, de Callás, al que se le embargaron el terreno de Carreira, coto de Rigueiro do Val: no se deslindan.

Antonio Rodriguez, de San Esteban del Mato, venta por Don Francisco Gonzalez, de Sarria, de un leiro en el Agro do Chao, otro al sitio da Carvalleira: no se deslindan.

Andrés Diaz, de Barbado, venta por Manuel Lopez, de id., de un retazo de terreno á monte al sitio de Fonte-limpia: no se discretan.

Pedro Aira, cuya vecindad no expresa, embargo contra Francisco Diaz, de Sanfiz de Reimondez, de la casa ó Alpendre contiguo á la de habitacion con su hermano: no la discretan.

D. Juan Diaz, como apoderado de Doña Javiera Pradeda y hermanos, reclamacion de crédito contra Antonia Trebolle, de Santa Marina de Rubin, al que se le embargaron el leiro de Trada Aira y más fincas que no se deslindan.

Juan Lopez, de San Salvador de Villar de Sarria, venta por Pedro Pumares, de id., de un retazo de terreno á monte al sitio de Trasborde y cédvas y el huerto da Empedrada: no se deslinda la primera finca.

D. Francisco Somoza, de San Juan de Triolfo, digo de Fafian, á nombre de D. Manuel Somoza, de Búrgos, embargo contra Tomás Somoza, de Fafian, del prado de Veiga, da Pedra y leira da Condornia: no se deslindan.

Manuel Gonzalez, dote á su hija Manuela para casarse con Benito Silva, de Ferreiros todos, de un retazo de terreno á huerto: no se deslindan.

Vicente Diaz, dote á Juan, su hermano, de Corvelle, para casarse con Carmen Lopez, dotada por su padre José, de id., en dos ferrados de cortiña llamada da Lama: no expresa fincas en las dotes y esta no se deslinda.

Benito Lopez Silva, de Ferreiros, venta del mayor valor por Catalina Gonzalez, de id., de una porcion de casa y un leiro que carece de nombre.

D. Francisco Lopez, de San Andrés de Paradelo, recobracion de Juan Rodriguez, de id., da cortiña prado de Suvalado y del Lamelo da Ponte: no se deslindan.

D. Angel Fernandez Gallego, en nombre de D. Francisco Lopez Perez, reclamacion contra Domingo Vazquez, de Santa María de Villar, por lo que se hizo embargo de una cortiña titulada da Pena, leira de Lamarcal: no se discretan.

Camilo Fernandez, de San Saturnino de Ferreiros, recobracion de José de Castro, de San Julian de Chorentes, del prado da Rigueira do Couso: carece de linderos.

D. Antonio Armesto y Sanchez, de Santiago de Nespereira, y D. Antonio Armesto y Losada y su mujer María Rodriguez, de idem, transacion por el camino ó portilla da Pereira, Corga para la finca de tras do Corgo: no se deslindan.

Francisco Sanchez, de San Miguel de Piñeira, reclamacion y embargo contra José é Isabel Touron, de id., la Chousa dos Lamelos, terreno al sitio do Campo, en la Cortiña do Penedo, y otros dos que no expresa el nombre.

Manuel Lopez, de San Martin de Loreiro, venta de mayor valor y derecho de recobracion por José Valq., Manuela Lopez, Manuel Lopez, de Efrasio, del prado do Couso: no se deslinda.

Manuela Lopez, de Armillan, en San Vicente de Toldaos, dote en cuenta de legitimas por su padre Manuel Lopez, en que figura el prado de Covas: no se discretan.

D. Juan Diaz, de Freijo de Sarria, retroventa por Manuel Dopez, de San Esteban del Mato, de un terreno á soto al sitio de Pejias: no se deslinda.

Benito Sanchez, Nicolás, Josefa, Baltasara y Antonio Arias, de Santiago de Barbado; Diego Lopez, do Rio; Juan Bautista Diaz, Teresa Lopez, Gracia, Eufemia, Gregorio y Benito Lopez, de id., transacion sobre llevanza de bienes, en que figura la Chousa de Porteiros y otras: falta discretacion.

Juan Lopez é Isabel Vazquez, de Villar de Sarria, dote con Juana Lopez, en que figura la cortiña da Lama y otras fincas, siendo tambien interesado José Rivas, de Sarria: falta discretacion y expresion.

Bernardo Diaz, de Rente, Angela Prado y Lucas Lopez, de idem, convenio sobre aguas del arroyo de Louño y lamelo de Porteiro para los prados de id. y de arriba: falta discretacion.

José Gayoso, de Ferreiros, aumento de precio por María de Páramo, de Viville, sobre el soto redondo: falta discretacion.

Santiago Rego, del Mato, hipoteca por Antonio Trebolle, de Rubian, en que figura, leiro-de Veiga: falta discretacion.

Juan Lopez, de Barbado, venta de pasto por Vicente y Antonio Arias, de id., sobre la dehesa de Folgar, que no se discretan.

Ramon Losada, de Villar, venta por Manuel Vazquez, de id., del mayor valor del leiro de Gestoso, que no se discretan.

Juan Vilacha, de San Martin de Loureiro, venta por D. José Somoza y Josefa de Castrodeso, del leiro de Casares: falta discretacion.

Pedro Rodriguez, de Piñeira, venta por Márcos Arias, de Nespereira, del prado de la Cousella, que no se discretan.

José y Antonia Somoza, de Lier, con D. Manuel Lopez, de idem, hipoteca á dote en que figura el prado de Langoira y otras fincas que no se discretan.

Juan Cavareos, de Sarria, venta por Francisco Diaz, de Sanfiz, del soto Rigueiro do Val: no se discretan.

Domingo Diaz, de Barbado, foro por José Lopez, de idem, de la finca de Balucos, en el Agro de Melle: faltan linderos.

Pedro Loureiro, de Sarria, venta por Juan Armesto, de Barbado, de la cortiña da Porta y lamela de fondo do Agro: no se discretan.

José Diaz, de Villamayor, embargo de bienes con Pedro Gonzalez y Juan Lopez de terreno en la cortiña de Prado: falta discretacion.

Antonio Lopez, de San Vicente de Froyan, venta por Vicente Lopez, de id., de terreno de Boloredó Reboleira y otras fincas que carecen de linderos.

Pedro Lopez, de Nespereira, venta por D. Antonio Armesto, de id., de prado de Lamelas: falta discretacion.

Antonia y Manuel Gonzalez, de Choronte, dote por Francisco y José Gonzalez, de Suar, en que figura como hipoteca el prado de Lama de Abajo y otras fincas que no se discretan.

D. Juan Freijo, de Sarria, venta por D. Antonio Somoza Gayoso, de Serede, de casa y bienes en legitima en la da Nogueira: falta discretacion.

Juan Garcia, de San Saturnino de Froyan, retroventa por Pedro Garcia, de id., del prado da Penela, que no se discretan.

Miguel Lopez, de Farban, venta por José Prado, de Villar de Sarria, de dos ferrados centeno de renta por la leira de Mendros: no se discretan.

D. Antonio Diaz Estuá, ejecucion con Doña Josefa Neira, de Villapedre, en que figura la cortiña de Fontela y otras fincas que no se discretan.

D. Francisco Lopez Perez, de Sarria, ejecucion con Domingo Vazquez, de Villar, en que figura la cortiña de Campo de Prado: falta discretacion.

Manuel Isard y Juan Lopez, de Betote, dote con Isabel Lopez, de Betote, en que figura una fanega de centeno y terreno en el Agro da Lence: falta expresion y discretacion.

Anselmo Lopez, de Villapedre, venta por José Vazquez, de idem, de la cortiña de Sanfiz, con hipoteca del soto del mismo nombre: falta discretacion.

D. Juan Neira, de Loseiro, ejecucion con Manuel Lopez, de Pentin, en que figuran los leiros do Chao, y otras fincas que no se discretan.

Domingo Varela, de Villar, venta por Manuel Vazquez, de idem, de la leira de Barveitos y Agro do Rio: falta discretacion.

Juan de Prado, da Pena, ejecucion con José Camino, da Chanca, en que figura el leiro Mollado y otras fincas: falta discretacion.

Domingo Vazquez y Benito Lopez, de Villar, convenio con D. Pedro Fuentes, de Lancara, y Pedro Aira, de Sarria, sobre el prado de Lamarcal que no se discretan.

Pedro Perez, de Villapedre, venta por Antonio Gonzalez, de idem, de mayor valor de la Chousa de Calvilla que no se discretan.

D. Ramon Garcia, de Villardomonte, consigna á fin de patrimonio eclesiástico por Bernardo y Alonso Garcia y otros, en

que figura el prado de Abajo, y más fincas que no se discretan. Angel Reboredo, de Villasante, ejecucion con María y Catalina Rodriguez, de Fafian, en que figura la cortiña de Penelas y otras fincas que no se discretan.

Márcos Veigal, de Pacios, venta por Alejandro, Manuel, Juan y Manuela Escudero, de Loureiro, de pacto del leiro de Covas y otras fincas que no se discretan.

Manuel y Juan Rodriguez con Domingo y Manuel Lopez, de Callás, embargo del prado da Riveira, que no se discretan.

Francisco Loureiro, de Chorento, reclamacion con Francisco Gonzalez, de Villardomonte, en que figura el terreno da Penela, y otras fincas que no se discretan.

Antonio Gonzalez, de Viville, venta de mayor valor por María Arias, de Belante, de la finca Cortiña da Porta: no la discretan.

El Sr. D. Juan Ozares Valdarrama, señor de Guitian y del Castillo, adjudicacion de herencia en que figura la casa palacio del Castillo de los Infantes, el prado Longo y varias rentas y fincas: falta expresion y discretacion.

Manuel Vazquez, de Goyan, recibo de dinero por Juan Chousa, de San Martin de Loureiro, para cubrir la plaza de un sustituto de soldado, hipotecando el prado do Lourido, leiro llamado Marja da Cortiña y el leiro da Presa: no se deslindan.

Pedro y Francisco Catoto, de San Pedro de Armea, hipoteca á dote de María Manuela Leira, dotada por su padre Manuel Leira, digo José, de San Pedro de Seteventos, en que figuran como hipoteca la finca de Nogueirino y el prado do Val: no se deslindan.

D. Agustín Vidal y Cepeda, de Sarria, ejecucion contra Manuel Diaz Alvaredo, de Santa María de Alvan, sobre pago de crédito, en que se hizo embargo de la lamela de bajo la casa, cortiña das Fontelas y más fincas que no se discretan.

Manuel Balboa, de Loreiro, embargo de bienes contra Pedro de Prado, Domingo Iglesias, de Seteventos, la Cortiña da Cruz y la era de majar, que no se deslindan.

María Garcia, de Momeiro, embargo contra Pedro y Manuela Grado, de Seteventos, y el marido de esta Domingo Iglesias, de id., el leiro de Tras da Cortiña do Souto y el mayor valor de la cortiña da Lama: no se deslindan.

Pedro Castiñeira y María de Castro, de Sarria, José Vazquez y Juana Castiñeira, de id., separacion y particion de bienes, la mitad del huerto de la trasera, la casa principal y más fincas que no se discretan.

D. Vicente Pardo, de Aranza, por transacion con José Lopez, de Villapedre, en que figuran molinos que no se discretan y seis ferrados y medio de centeno de renta, que carecen de bienes afectos.

Doña Josefa Teijeiro, dote por su hermano D. Juan Teijeiro Rivadeneira, de Santa María de Villar, para casarse con Andrés Rodriguez, de San Juan do Muro, figura 10 fanegas de centeno de renta que carecen de expresion de bienes, así como la mejora que contiene.

Juan Lopez Osorio, de Goyan, hipoteca á una venta por Andrés Gonzalez y Doña Juana de Neira, de San Pedro Félix de Villapedre, el prado das Lamelas, la finca que se llama de Tojal y monte: no se discretan.

Márcos Fernandez, de la Vega, venta de mayor valor á favor de José Cavadas, de Rubin, José Toiran, de id., y Santiago Rego, de San Salvador del Mato, como asimismo les vendió el pacto de recobracion del leiro do Couso, leiro das Nogueiras y de la cortiña grande que no se deslindan.

D. Santiago Cereigido, Párroco de San Martin de Loureiro, venta por Doña Antonia Armesto, de Lousada, de la cortiña grande y más: no se deslindan.

José Sanchez, de San Martin de Fontao, venta por Tomás Somoza, Teresa Piñeiro, de San Juan de Fafian, de una porcion de prado al sitio da Veiga: no se deslinda.

Pedro y Manuel Ponton, y María Quiroga, de San Saturnino de Froyan, dote en favor de aquella, figura como hipoteca la parte de casa que se llama cuarto nuevo, la cortiña da Aira, leiro de Samos, y más fincas que no se deslindan: no las expresa en la mejora que contiene.

Angel Lopez, de Santa María de Francos, venta por Esteban Lopez, da Pinza, del mayor valor de la Chousa de Cadeirinos, la cortiña da Porta, la Chousa das Cavanas y lamela das Lagas: no se deslindan.

Vicenta Limeres, dote por sus padres Matías Limeres y su mujer Isabel Diaz, de Barbado, para casarse con Juan do Peiro, de Santa Cristina do Viso, hipotecando la finca do Fontan, el prado lamelo de Agrelo y la cortiña Navega do Cardedo: no se deslindan.

José Fernandez, de Loseiro, venta por Antonio y Manuel Fernandez, de id., del huerto da Agra y la cortiña de Balicoedo, leira de Tejedas y más fincas que no se deslindan.

Vicente Perez, de Corbelle, venta de mayor valor por Estefana Murin, de id., del lamelo da Porta: no se deslinda.

Francisco Gallego, de Cesar, venta por Francisco Gonzalez, de Sanfiz de Reimondez, de mitad de los castañales al sitio de Cabo de Gondos: no se discretan.

Manuel Quiroga, de Sarria, recibo, dote é hipoteca á la misma por Domingo Armesto, como capital desu mujer Juana Quiroga y Losada, de Santa María de Villar; el cuarto de casa, la cortiña de Castiñeira, lamelo la Corga y más fincas que no se deslindan.

Esteban Lopez, da Pinza, dejacion por Angel Lopez, de Santa María de Francos, del prado de Guillon; la Chousa das Cerdinas y más fincas que no se deslindan.

D. Vicente Lopez, do Mato, obligacion de dinero por José Vazquez, de la Vega, para salir al tanteo de una caseta al sitio da Carricova, un ferrado simiente en la cortiña do Caucelo y más fincas que no se deslindan.

Juana Lopez, de la Pinza, dote á su hija María Josefa Lopez para casarse con Antonio Perez, de San Martin de Requeijo, quien hipoteca el prado da Fonte de Mouro, lamelo de Cortiñeiro, y dos fanegas de centeno de renta que percibe de Francisco Lopez, de Baran: no se deslindan ni la renta las expresa.

Domingo Vazquez, su marido, y Juan Lopez, de Viville, de dos fanegas de centeno de renta que el Vazquez les pagaba por el prado Novo: no se deslinda.

Antonio Lopez, de Seteventos, recibo de dinero á favor de este, dejando en libertad la cortiña de Barveitelo y otras fincas hipotecadas á favor de D. Manuel Perez Batallon, de Sarria: falta discretacion.

Salvador Rodriguez, de Lomadela, venta con Manuel Paz, de Roufe, de mayor valor del leiro de Fontao, y otras fincas que no se discretan.

Pedro Gonzalez, de Maid, devolucion de dote á su madre Rosa Fernandez de la casa do Beleiro, en id., figura la leira del Peirao en el Agro da Lama da Gandara: no se deslinda.

D. Seijas de Lousado, prorrateo á los bienes del foral, de que era pagador José Corral, de San Esteban del Mato, hallándose los bienes en poder terceros Ramon Garcia, de Loureiro, Pedro y Antonia Lopez y otros, de San Esteban del Mato, Antonio Alvaredo y José Lopez, de San Vicente de Froyan, y Angel Perez, da Pena, para el pago de 24 ferrados de centeno en que figura una fanega á labradío, nuevo al sitio da Navega, y más fincas que carecen de nombre y linderos.

D. José Beloso, de Sarria, venta por Andrés Reboredo y su mujer Manuela Lopez, de Mendros, en Villar de Sarria, de una tierra en id. carece de nombre y algunos linderos.

D. Antonio Lopez Somoza, da Ciguñeira, en Barbadelo, ejecucion contra José Lopez, Corral da Pena, sobre pago de crédito á que se le embargó la casa en que habita, oficina pegada á la misma, y más que no se deslindan.

Doña María y Doña Juana Lopez, la primera viuda de Don Angel Somoza, de San Pedro de Froyan, y la segunda mujer de D. Fernando Lopez, por institucion de heredero de D. Felipe Lopez, en que figura una casa sita en Sarria, una fortaleza con fosos y contrafosos, con otras fincas que no discretan, ni los bienes sujetos al pago de varias rentas que tambien comprende por señalamiento de Doña Josefa Rivas, viuda.

D. Antonio Luna, Cura del Real, ejecucion contra Pedro de Castro, de San Saturnino de Froyan, sobre pago de crédito á que se le embargó la finca llamada Lamelo y la finca da Navega: carecen de linderos.

Antonio Lopez, da Pena, hipoteca á crédito por Matias y Antonio Lopez, de San Salvador da Pena, del prado da Presa con su dehesa, y la cortiña de Grandal y Outeiro: no se deslindan.

Manuel Ponton, de San Saturnino de Froyan, venta por María Lopez, de id., de todas las legítimas y más derechos que tiene heredado por su difunta madre Isabel Lopez en la casa y bienes que posee Pedro Ponton, así como un retazo de casa y la mitad de un terreno llamado fondo da Agra: no los discretan.

D. Andrés Diaz Guitian, de San Pedro de Froyan, consigna en pago de legítimas por D. José Somoza, de id., de dos suertes de montes en el dos Remedios, leira da Pena do Carvalho y más que no se deslindan.

Doña Manuela Diaz Guitian y Domingo Diaz, de San Pedro de Froyan, consigna en pago de legítimas por D. José Somoza, de id., en una caseta terreno á huerto debajo la casa y más fincas que no se deslindan.

D. Matias Lopez, de Madrid, venta por Doña Josefa Rivas, de id., de 12 ferrados de centeno que le pagaba Pedro Páramo, de Sarria; la mitad de un leiro llamado do Toleiro, cuatro ferrados en poder de Antonio Rivas y más rentas que no expresa fincas afectas al pago, ni la mayor parte de los pagadores de ellas.

D. Manuel Paz, de Sarria, venta por D. Manuel Losada, de idem, de una finca á prado denominado del Molino: carece de linderos.

Pedro Lopez, de San Andrés de Paradela, aumento de precio á la finca de Tarajo en el agro de Bregintia, y además la renta del pacto de la misma por Manuel Fernandez, de id.: no la discretan.

Vicente y otro Vicente Fernandez, sobrino, dacion en cuenta de legítimas por Juan Fernandez, hermano del primero, el cuarto de afuera, un tendal, la parte de muro junto al tendal, la cortiña que fué de Catóto y más fincas que no se discretan.

Francisco y Manuel Lopez, de San Martín de Loureiro, hipoteca á dote de su nuera y mujer respectiva Manuela Lopez, de la parte de gananciales que le corresponden: no expresa fincas.

Gregorio de Prados y otros, de Seteventos, contra Juan Mourin, sobre la division de bienes fincables de Juan Lopez Mourin y sus padres María Lopez, resultando las hijuelas respectivas, y entre ellas la de José Mourin, en su lugar sus hijos Carmen, María, Manuela, Rosa, Juan y José, y en el de estos Gregorio, de Prados, en que figuran la leira de Rivagrande, leiro do Cortiñeiro y más fincas que no se deslindan.

Josefa Mourin, y en su nombre sus hijos Juan, María y Manuela, cuya vecindad no expresa, pago de legítimas en la leira da Penela, leiro do Chao, leira da Remonta y más fincas que no se deslindan.

Josefa Mourin, adjudicacion en partija, en que figura la leira da Carvalleira y más fincas que no se deslindan.

Manuela Lopez y su marido Manuel Lopez, declaracion de propiedad en que figura el lamelo de Supereiro por haberla donado su tío José Flores, Cura de Loureiro: no la discretan.

Ramon Piñeiro, de San Saturnino de Froyan, venta por Pedro de Castro, de id., del prado lamelo da Cortiña: no se deslinda.

Antonio Lopez y María Touron, de San Martín de Requeijo, permuta con Antonio Touron, de Villar de Sarria, de una porcion de casa llamada Tendal, y dos cuartas terreno en la leira da Porta por el leiro das Trigarizas: no se deslindan.

José Rodriguez, de San Salvador da Pena, dote á su hermana Angela para casarse con D. Domingo Diaz, de Chorente, hipotecando el prado nominado Castiñeiro, otro de tras do leiro y la casa de habitacion: no se deslindan.

Martin Lopez, de Villar, venta por Josefa, Antonia y Juan Lopez, de id., de la parte que le correspondió en el leiro de Teicade: no se discretan.

Antonio Lopez, de San Salvador da Pena, venta por Ramon Alvaredo, de id., de una casa: la cortiña de la Era, leira da Fonte, terreno da Cortiña y más fincas que no se deslindan.

Antonio de Ferreiros, venta por José y Manuel Alvarez, de San Antolin, de dos carros de yerba seca, de la que producía el prado da Calzada: no lo discretan.

D. Francisco Gonzalez, de Sarria, venta por Domingo, Manuel y Francisco de Castro, de Sanfíz de Reimondez, de dos ferrados de prado en el da Veiga: no se deslindan.

Isabel Loureiro, de Villar de Sarria, hipoteca al capital por Pedro Pumares, de id., la casa de Horno, leira das Tercias, cortiña da Porta y más fincas que no se deslindan.

Doña Francisca Losada y D. Manuel Perez Batallon, de Sarria, prorrateo á los bienes que fincaron de Juan Gonzalez y Rosa Fernandez, de Lier, para el pago de 15 ferrados de centeno á la Doña Francisca, dos y medio al Sr. de Batallon, cuatro á D. Antonio Sanchez y tres y medio á Antonio Balaña, que deberán satisfacer los llevadores Antonio M. San Pedro y otros, de dicho Lier, de la leira de Sueira, leira da Cortiña de Val y más fincas que no se deslindan.

Vicente é Isabel Diaz, de la Vega, adjudicacion de las fincas cortiña da Porta, los terrenos del Revolva, prado das Anseyeras y más fincas que no se discretan.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgados de primera instancia.

Alcalá de Henares.

D. Juan Manuel Romero, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen las capellanías fundadas en la villa de Valdúeja por Matias Sanchez y Juan Moreno Gordo, que han sido declaradas vacantes por sentencia dictada en 24 de Enero de 1870 por la Sala tercera de la Excmo. Audiencia del territorio, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde el siguiente en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado por medio de Procurador autorizado en forma deducir el que les asista; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 1.º de Setiembre de 1871.—Juan Manuel Romero.—El Notario actuario, Jacinto Hermuá.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia por medio del presente el fallecimiento intestado de D. Miguel Lafaja y Asensio, natural que fué de Urrea de Jaen, provincia de Teruel, y vecino de esta capital, ocurrido en ella el 15 de Abril último, á fin de que los que se crean con derecho á heredarle comparezcan dentro del término de 30 dias en el referido Juzgado y Escribanía, piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á hacer valer sus derechos; advirtiéndole que tiene solicitado se le declare heredera de aquel su madre Doña Josefa Asensio y Simon.

Madrid 4 de Setiembre de 1871.—Venancio de Orche. X—357

Madrid.—Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto y término de nueve dias á Francisco Perez Ucio, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, piso bajo, plazuela de las Salesas, á fin de hacerle saber una orden de la Superioridad en la causa que contra el mismo se sigue por hurto frustrado; apercibido que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Agosto de 1871.—Jerónimo Montesinos.

En virtud de providencia del Sr. D. Servando Fernandez Victorio, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza por primer edicto y término de nueve dias á un trapero que el dia 9 de Mayo último estuvo en la casa núm. 16 de la calle de la Greda en compañía de un arenero, y de donde en el cuarto tercero de la referida casa sustrajeron una campanilla de plata, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á responder de los cargos que le resultan en causa que con motivo de tal hecho se instruye; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4.º de Setiembre de 1871.—Francisco de Paula Morales.

Madrid.—Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa, se arriendan en pública subasta los pastos de los montes siguientes, pertenecientes á la testamentaria del Excmo. Sr. Conde de Parcent: Montara, Gazaperas, Campo-redondo, Valdelacabaña, Valde-Garcen, Puilatós, Puyalveta, la Pedrera, San Cristóbal, el Coscojar, Pardina de Violada, Paridera alta, Paridera baja, la Cruz, Romerosa de Gállego, Lentiscar, Don Tomás, la Barca y Pallaron, enclavados en el distrito municipal de Gurrea de Gállego; Arton, la Pila, los Agudos y la Atalaya de Tormos, radicantes en el de Alcalá de Gurrea; Castellazos, San Pedro, Santa Cilia, Lomera y la Mezquita, sitos en el término de Ortilla; Pardina de Pedranas y Pardina la Carbonera, en el de Luna; y Cuartos de Callen, en la jurisdiccion de Callen.

Asimismo se arriendan tambien en pública subasta los castillos que á continuacion se expresan, y son de la propia testamentaria, con todas las labores de monte y huerta que actualmente hay en cultivo en ellos, y sus respectivas casas, pajares, corrales, hornos, graneros, eras y demás dependencias; el castillo de Artasona, en el distrito municipal de Loarre; los de la Mezquita y Albored, en el del referido pueblo de Ortilla; el de Bellestar, con su molino y los terrenos de Puipullin, en el de Ardisa, y el de Tormos, en el de Alcalá de Gurrea.

Estos arrendamientos se hacen por el tiempo y bajo las demás condiciones que constan en los pliegos que se hallarán de manifiesto en la Escribanía de mi cargo, en el Juzgado de primera instancia del partido de Huesca y en el municipal de los pueblos en que radican las fincas sobre que versan.

El remate se celebrará simultáneamente el dia 20 del próximo mes de Setiembre, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del de la expresada ciudad de Huesca; en el no se admitirá postura alguna que no cubra los tipos señalados, que son los siguientes:

Por los montes de Montara, Gazaperas y Pardina de Pedranas, 44.000 reales anuales.

Por los de Campo-redondo, Valdelacabaña y Pardina la Carbonera, 25.000 rs.

Por el de Valde-Garcen, 16.200.

Por el de Puilatós, 8.400.

Por el de Puyalveta, 7.900.

Por el de la Pedrera, 9.000.

Por el de San Cristóbal, 7.200.

Por el del Coscojar, 4.500.

Por los de Pardina de Violada y Paridera, 22.000.

Por el de Paridera baja, 17.000.

Por el de la Cruz, 4.500.

Por los de Romerosa de Gállego y Lentiscar, 14.200.

Por los de Don Tomás, la Barca y Pallaron, 13.500.

Por los de Aston y la Pila, 14.800.

Por el de los Agudos, 14.500.

Por el de Atalaya de Tormos, 14.800.

Por el de Castellanos, 10.700.

Por los de San Pedro, Santa Cilia y Lomera, 19.300.

Por el de la Mezquita, 23.000.

Por los Cuartos de Callen, 24.000.

Por el castillo de Bellestar y los terrenos del monte Puipullin, 408 cahices de trigo.

Por el de Artasona, 102 cahices de trigo y 2.000 rs.

Por el de Albored, 115 cahices de trigo y 3.000 rs.

Por el de la Mezquita, 100 cahices de trigo y 2.000 rs.

Y por el de Tormos, 110 cahices de trigo y 3.000 rs.

Y el arrendamiento se adjudicará al mejor postor por este Juzgado, en vista de las proposiciones que en uno y otro fueren hechas.

Madrid 29 de Agosto de 1871.—V.º B.º.—Cantera.—El Escribano actuario, por mi compañero Cordavias, Antonio Burruezo. X—355

Madrid.—Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se anuncia de nuevo el fallecimiento sin testar de D. José Sabas Vélver y Callazos, ocurrido en la misma el dia 11 de Mayo de 1869, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle á fin de que dentro de 20 dias que como último término se señala lo aleguen en debida forma; advirtiéndole que sólo se ha presentado su viuda, en nombre de sus hijos Carlos y José María.

Madrid 4 de Setiembre de 1871.—El Escribano, Luis Escobar. X—352

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Palacio de esta capital refrendada del actuario D. Domingo Vazquez y Mon, dictada en las diligencias á consecuencia de la muerte intestada de Doña Petra Lopez Rodulfo, ocurrida en esta villa en 10 de Setiembre de 1869, se llama á las personas que se crean con derecho á los bienes dejados por la misma á fin de que en el término de 20 dias que por este segundo edicto se llama se presenten en este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos; advirtiéndole que se ha presentado como tal su señora madre Doña Angela Rodulfo.

Madrid 11 de Agosto de 1871.—El Escribano, Domingo Vazquez y Mon. X—358

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 30 dias á la persona que tenga en su poder ó pueda dar razon de una accion del Banco de España, núm. 53.578, inscrita á nombre de D. Juan Manuel Matos Benavides, poseedor del vínculo fundado por D. Juan Cabral de la Vega y Doña Mariana Mariño de Lobera, á fin de que la presente ó comparezca á usar de su derecho en el expediente que se instruye para acreditar el extravío; bajo apercibimiento.

Madrid 28 de Agosto de 1871.—El Escribano, Juan Vivó. X—354

San Sebastian.

D. Pedro N. de Sagredo, Juez de primera instancia de la ciudad de San Sebastian y su partido.

Por el presente segundo y último edicto cito y llamo de derecho á cuantos se creyesen con título de sucesion á los bienes relictos por fallecimiento abintestado de D. Pedro Labaca, Presbítero, natural y vecino que fué en esta ciudad, en la que falleció en dicha manera de intestado el 21 de Mayo de 1863 á la edad de 37 años, bajo la filiacion familiar de legítimo de los tambien finados D. José Lorenzo de Labaca y Doña Angela María de Aslaseuacinoarra, para que los llamados comparezcan dentro del término segundo y último de 20 dias, contados desde la insercion del presente edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, á deducir su derecho en los autos promovidos en este Juzgado á virtud del dicho fallecimiento abintestado del D. Pedro; debiendo verificar la comparecencia por medio de Procurador y Abogado, y bajo la inteligencia de haberse mostrado diversos interesados en la herencia del citado finado, las Sras. Doña Juana Josefa y Doña Casilda de Labaca, de esta vecindad, en concepto de hermanas germanas del referido Don Pedro María Labaca, y de que á los demás desconocidos que pudieran existir con derecho á la misma herencia de no deducirle en el prefijado término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Sebastian á 31 de Agosto de 1871.—Pedro N. de Sagredo.—Por su mandato, Felipe Nieto y Alvarez. X—356

Toledo.

D. José Gonzalez Martinez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza por término de nueve dias á D. Ignacio Guillón, que se dice habita ó ha vivido en la casa llamada del Alicosa, núm. 7, cuarto segundo, sita en las afueras de la Puerta de Atocha, en Madrid, frente al campo santo general, y ser de estado casado y con familia, así como al llamado D. Antonio Miralles, de estatura como de tres á cuatro puñadas sobre los cinco pies, grueso, ojos negros y lo mismo el pelo, con alguna entrada por la frente, bigote negro poblado, retorcidas las puntas ó guías, cara redonda, bastante abutada y formándole un poco de papada; tiene además del bigote una pequeña mosca en el labio inferior de la encañada derecha, color pálido, y suele usar un anillo de bastante valor en uno de los dedos pequeños, vistiendo traje decente, para que comparezcan en el Juzgado de primera instancia de esta capital ó en la cárcel de este partido á fin de recibirles la correspondiente indagatoria en la causa criminal que se sigue en el mismo contra D. Vicente Alonso y otros por robo de alhajas en la Catedral de esta ciudad en la noche del 8 al 9 de Octubre del año último; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 4 de Setiembre de 1871.—José Gonzalez Martinez.—Por su mandato, Bonifacio Lozano.

SOCIEDADES.

Banco de Pamplona.

Su situacion el 31 de Agosto de 1871.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and various financial entries with amounts in Rs. Cént.

El Director gerente, Tomás Iturralde.—El Contador, Ulpiano Iraizoz. X—353

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial de 5 de Setiembre de 1871, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, DIA 4., DIA 5. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Idem exterior al 3 por 100, Billetes hipotecarios del Banco de España, etc.

Bolsas extranjeras.

Partes telegráficas.—Londres 2 de Setiembre de 1871.

Table with columns: Fondos públicos, Dia 1., Dia 2. Rows include ESPAÑOL.—3 por 100 exterior, FRANCESES.—3 por 100, INGLESES.—Consolidados.

Cambios oficiales sobre plazas del reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alicante, Almería, Ávila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, 50'60. Paris, á 8 días vista, 5'29.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Setiembre de 1871.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table for meteorological observations: Temperatura máxima del aire, idem mínima de id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, etc.

RECTIFICACION.

Ayer: lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros, 4,4.

Resultados meteorológicos, medios y extremos, correspondientes al día 5 de Setiembre del decenio de 1860 á 1869.

Table with columns: BARÓMETRO, TERMÓMETRO seco, TERMÓMETRO húmedo, HUMEDAD relativa, TENSION. Rows show data for 6 de la mañ., 9 de la mañ., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 5 de Setiembre de 1871.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Comunicaciones.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Ciudad-Real, Cuenca, Guadalajara, Salamanca, San Sebastian y Zamora.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 42 á 43'25 pesetas la arroba; de 0'59 á 0'65 la libra, y á 4'58 el kilogramo.

Idem de certero, á 0'68 pesetas la libra, y á 4'41 el kilogramo. Idem de ternera, de 4 á 4'25 pesetas la arroba, y de 2'17 á 2'71 el kilogramo. Tocino añejo, de 20 á 21 pesetas la arroba; á 0'83 la libra, y á 4'94 el kilogramo. Jamon, de 48'75 á 20'50 pesetas la arroba; á 4 la libra, y á 2'47 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'44 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'54 el kilogramo. Garbanzos, de 3'50 á 45 pesetas la arroba; de 0'20 á 0'59 la libra, y de 0'63 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 4 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo. Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, de 4'25 á 4'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'43 el kilogramo. Idem mineral, á 4'37 pesetas la arroba, y á 0'42 el kilogramo. Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabon, de 9 á 11 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'53 la libra, y de 1'02 á 1'45 el kilogramo. Patatas, á 0'37 pesetas la arroba; á 0'06 la libra, y á 0'43 el kilogramo. Aceite, de 14 á 15 pesetas la arroba; de 0'56 á 0'60 la libra, y de 40'24 á 44'54 el decálitro. Vino, de 5 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 el cuartillo, y de 5'40 á 5'96 el decálitro. Petróleo, á 0'32 pesetas el cuartillo, y á 6'34 el decálitro. Trigo, de 9 á 12'25 pesetas la fanega, y de 46'29 á 22'17 el hectólitro. Cebada, de 5'50 á 6'25 pesetas la fanega, y de 9'96 á 44'31 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas ayer.

Table with columns: Vacas, Carneros, Terneras, Cabritos, TOTAL. Values: 142, 761, 30, 36, 969.

Su peso en libras... 76,322.—Idem en kilogramos... 35,144'997. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Setiembre de 1871.—El Alcalde primero, Manuel María Jose de Galdó.

PARTE NO OFICIAL.

Exterior.

El Diario oficial de la vecina República, correspondiente al día 3 del actual, publica la ley relativa á la nueva organizacion del Poder Ejecutivo, y un decreto de la Presidencia nombrando Vicepresidente del Consejo de Ministros al Sr. Dufaure, Guardasellos y Ministro de Justicia. El órgano del Gobierno anuncia además que los Ministros se han creído en el deber de presentar sus dimisiones, que les fueron admitidas; pero que monsieur Thiers les rogó seguidamente volvieran á encargarse de sus funciones. Mr. de Larcy, cuya dimision era anterior á la de sus colegas, y que obedecia, segun asegura Le Temps, á otras causas, renunció tambien á su primitiva idea.

La suspension de las sesiones de la Asamblea parece están ahora á la órden del día; fué suscitada por Mr. Target, que propuso dos meses de vacaciones, á contar desde el 15 del actual, dejando una comision permanente encargada de llenar, en union con la mesa, las obligaciones prescritas por el art. 32 de la Constitucion de 1848.

El ya citado periódico parisien Le Temps dice que «Mr. Target predicaba á convertidos, puesto que no puede haber, tanto dentro como fuera de la Asamblea, sino una opinion favorable á la idea de suspender las tareas parlamentarias.»

«El único punto que podia prestarse á la discusion, prosigue dicho diario, era el de saber si la Cámara podia prorogar la legislatura antes de votar todas las leyes económicas que reclama la situacion y las grandes cargas que pesan sobre el país. Mr. Pouyer-Quertier ha expuesto á este propósito las preocupaciones del Gobierno; ha pedido que continúe la discusion de todos los impuestos destinados á hacer frente á las obligaciones contraidas. Ante las observaciones del Presidente Mr. Guévy se ha decidido someter el martes al examen de las secciones la proposicion Target para nombrar una comision encargada de entenderse con el Gobierno acerca de la fecha en que podrán principiarse las vacaciones, y sobre las medidas que deberán tomarse para la organizacion de la comision permanente.

En el curso de este debate, el Sr. Ministro de Hacienda ha hecho una declaracion importante respecto de la indemnizacion de guerra, anunciando que aquella misma mañana habia enviado á Strasburgo la cantidad de 400 millones de francos, que completa el tercer plazo de dicha indemnizacion, con un exceso de 10 millones destinados á servir de garantía contra toda especie de error en los valores. No habrá, pues, que esperar para la evacuacion de los fuertes de París y de los departamentos próximos más que la aceptacion de los 400 millones por el Tesoro alemán.»

El tercer Consejo de guerra ha emitido su fallo en el proceso de los Jefes de la Commune. Fueron sentenciados á la pena de muerte Ferré y Lullier; Assi, Villoray, Champy, Regère, Paschal Grousset, Verdure y Ferrat han sido condenados á deportacion en un recinto fortificado; Urbain y Trinquet á cadena perpétua; Jourde y Rostoul á la deportacion; Courbet á seis meses de prision y 500 francos de multa; Clement á tres meses de prision, y Descamps y Ulises Parent han sido absueltos.

Segun un despacho telegráfico de Florencia, fecha 2, La Opinione asegura que el Gabinete italiano se ha modificado, encargándose de la cartera de Obras públicas el Sr. de Vicenzi y de la de Marina el Sr. Ribotti. El Comendador Gadda ha sido nombrado Prefecto de Roma y Comisario de las obras de traslacion de la capital.

El periódico L'Italie nada dice, sin embargo, de esto; y por el contrario, anuncia que el Contraalmirante Acton, Ministro actual de Marina, prepara algunos proyectos de ley que interesan en alto grado al porvenir de la Armada italiana para presentarlos á la Cámara tan pronto como reanude sus sesiones.

La Gaceta de la Cruz afirma que la idea de dirigir una comunicacion á los Representantes diplomáticos de Prusia en el extranjero sobre el objeto y los resultados de la entrevista de Gastein parece haberse abandonado, quedando reducido el propósito de la Cancilleria alemana á notificar á aquellos Gobiernos que pudiesen abrigar ciertos recelos con respecto á dichas conferencias, que han sido extrañas á toda tendencia agresiva, y que no tuvieron sino el objeto de llegar, en interés de la paz, á una inteligencia la más amplia posible entre los Estados, cuyo acuerdo comun fué considerado siempre como la más segura garantía de la paz.

La Cámara bávara ha sido convocada para el 29 del actual.

Anuncios.

GUIA DE FORASTEROS DEL AÑO ECONÓMICO DE 1871-72.— Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Table with columns: En terciopelo, seda, taflete, tela, Bradel. Prices in Pesetas and Cents.

Don FRANCISCO ANTONIO SAENZ DE SAN PEDRO, RECTOR DEL SEMINARIO eclesiástico de Aguirre, en Vitoria.

Por el presente edicto llamo y emplazo por el término de 30 días, que se contarán desde esta fecha, á los que se crean con derecho á las becas y dotaciones instituidas por el Ilustrísimo Sr. D. Domingo Ambrosio de Aguirre.

Las solicitudes, documentadas en forma, se dirigirán á esta Rectoria.

Y para que llegue á noticia de los interesados firmo el presente edicto, de acuerdo con el patrono de sangre D. Telesforo Andia y Martinez de Eguia.

Vitoria 1.º de Setiembre de 1871.—El Rector, Francisco Antonio Saenz de San Pedro. X-331-3

Santos del día.

San Eugenio, Obispo, y compañeros mártires; San Petronio, Obispo, y San Eleuterio, Abad.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

Espectáculos.

TEATRO Y CIRCO DE MADRID.—A las nueve ménos cuarto de la noche.—Funcion 123 de abono.—Turno 3.º impar.—Frasquito.—Un pleito.—Flama, baile.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media de la noche (si el tiempo no lo impide).—Vigesimotercer concierto por la sociedad dirigida por el Sr. Bottesini, y en el cual dicho señor tomará parte como concertista de contrabajo.—El jardin estará completamente iluminado.—Entrada, 2 pesetas.

CIRCO DE PRICE (Paseo de Recoletos).—Compañia ecuestre, gimnástica y acrobática.—Grande y variada funcion á las nueve de la noche, en la que tomarán parte los principales artistas, ejecutándose la pantomima de grande espectáculo Los brigantes de Calabria.

GRAN GALERIA DE FIGURAS DE CERA (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Gran exposicion de 70 figuras de cera, desde el anochecer hasta las once.—Entrada, 1/4 rs.